

INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ENTIDAD:

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT:

891.190.346-1

Nº	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Area Responsable
1	1202100	Relaciones Interinstitucionales: La Universidad de la Amazonia, su Oficina de Relaciones Interinstitucionales no tiene implementado sus funciones institucionales, se encuentra subutilizada respecto al deber operativo de esta oficina, en la actualidad no tienen centralizado el manejo de todos los convenios suscritos por la Universidad con diferentes Organizaciones Gubernamentales Nacionales e Internacionales, ni los convenios de Apoyos Educativos en posgrados otorgados por la Universidad y que maneja la Vicerrectoría de Investigaciones; Convenios que ejecutan recursos considerables y que le permitiría conocer y direccionar su gestión. Los Convenios son manejado de manera dispersa en varias dependencias, sin el adecuado control y seguimiento de esta Oficina. Así mismo fue cotejada la información de trece (13) convenios registrada en la Ejecución Presupuestal que no presentan movimiento de recursos, con los archivos de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales donde no se encontró evidencia de los mismos.	Deficiencias del sistema de control Interno y la inaplicación de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad.	Incidiendo en la participación del personal universitario (Estudiantes y Docentes) y por ende el desarrollo institucional.	Dar cumplimiento al Artículo 14, Acuerdo 05 de 2004 "Funciones: Oficina Asesora de Relaciones Interinstitucionales".	Implementar funciones de la oficina Asesora de relaciones Interinstitucionales.	Centralizar todos los convenios interinstitucionales y administrativos que realiza la Universidad en la OARI	Base de datos	1	2011/10/22	2011/12/15	7,71	Jefe OARI
							Realizar seguimiento y control a los convenios	Informe	1	2011-08-16	2011-12-15	17,29	Jefe OARI
2	1201003	Labor Académica: La Universidad de la Amazonia, presenta: 1).Se aprobaron labores académicas sin tener en cuenta el número máximo permitido de horas semanales. 2). No se tiene definida la distribución del tiempo de las diferentes actividades desarrolladas por los Coordinadores de Programa de pregrado y posgrado en la Labor Académica, teniendo en cuenta la cantidad de alumnos inscritos. 3). A algunos docentes se les asignó un mayor número de horas semanales para la Asesoría de Estudiantes e investigación de las permitidas. 4). A algunos docentes se les asignó un mayor número de horas para la labor de docencia (14-16 horas), sin que exista autorización previa del Consejo de Facultad. 5) En ocasiones los informes parciales y finales del cumplimiento de la Labor Académica por parte de los docentes, no son sometidos al análisis del Comité de Currículo, para ser remitidos posteriormente al Consejo de Facultad. 6) No hay claridad frente a la asignación de la labor académica de cada uno de los docentes.7). No existe documento en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades mensuales y semestrales del docente, que permita realizar la cancelación de su salario, es decir, no hay un enlace cierto entre los Jefes de Programa y la oficina de Talento Humano.	Falta de cuidado en la elaboración de la Labor Académica por parte del docente y Jefe de Programa y a la no verificación por parte de la Vicerrectoría Académica.	Conllevó a que los docentes no cumplieran con el número de horas establecidas y al desarrollo de la docencia, investigación, extensión y proyección social al mismo nivel, funciones misionales de la Universidad de la Amazonia.	Diseñar un instrumento para el proceso de asignación y seguimiento de la labor docente	Establcer lineamientos para la asignación y seguimiento al cumplimiento de la labor docente	Acuerdo del CA para definir los lineamientos de aplicación del Acuerdo 08 de 2008, relacionanda con la labor académica	Acuerdo del Consejo Académico	1	2011-07-13	2011-12-16	22,29	Consejo Académico
							Aplicar las desiciones del C A, de conformidad con el acuerdo.	informes de labor Academica	2	2011-10-15	2011-12-15	8,71	Jefes de programa de pregrado y posgrado
3	1202100	Actividades Inherentes a la Vida Universitaria: La Universidad de la Amazonia, canceló 3.141 horas correspondientes a Otras Actividades Inherentes a la Vida Universitaria a docentes de planta y ocasionales durante la vigencia 2010, contempladas en el artículo 18 del Acuerdo 8 de 2008, sin tener claramente definida las actividades que se desarrollan en este tipo de Labor Académica y sin que se evidenciara soporte de la realización de ellas en algunos de los informes parciales y semestrales de cumplimiento presentados por los docentes.	Lo anterior es ocasionado por la falta de direccionamiento de la política académica de la Universidad y a la inoperancia del Sistema de Gestión de Calidad.	Conllevando a que la Universidad de la Amazonia a incurrir en mayores costos, ya que la cancelación de estas horas denominadas como Otras Actividades Inherentes, puede suplir la masiva contratación de docentes de cátedra y así dedicar más tiempo a la Investigación y Extensión dentro de la Labor Académica de los docentes.	Desarrollar el artículo 18 del Acuerdo 08 de 2008.	Identificar las "otras actividades inherentes a la vida universitaria"	Revizar y aprobar por las directivas academicas las "otras actividades inherentes a la vida universitaria" de los docentes.	Formato establecido	1	2011-07-13	2011-12-16	22,29	Consejo Académico
4	1103002	Acuerdo 08 de 2008- La Universidad de la Amazonia direcciona la Política y Objetivos de Calidad de la Entidad solamente a la docencia vista como cátedra, basados en el Acuerdo 08 de 2008, que reglamenta la Labor Académica, debido a que autoriza a los docentes que dentro de su Labor Académica no se incluyan actividades de investigación y extensión, permitiéndole asignar un curso o módulo más. Así mismo, la calificación académica del talento humano docente exigida por el ente universitario como requisito de admisión, no permiten el desarrollo de la investigación, la ciencia, la tecnología, las artes, la innovación, la extensión y la proyección social	Lo anterior obedece a la falta de direccionamiento de la Universidad y a la no aplicación del Sistema de Gestión de Calidad,	Conllevando a que las actividades institucionales recaigan exclusivamente en la docencia, olvidando el desarrollo al mismo nivel de las funciones misionales correspondiente a la investigación y proyección social.	Armonizar el Acuerdo 08 de 2008 con las Políticas de Investigación y el Estatuto del Investigador	Incentivar la participación de los docentes en los procesos de investigación	Evaluacion y Seguimiento de la labor Academica	Acta del Consejo Académico	1	2011-07-13	2011-12-16	22,29	Consejo Académico

5	1102100	Proyectos de Investigación - La Universidad no cumplió con los Procedimientos PD-M-IV-03 de presentación y aprobación de propuestas de investigación y PD-M-IV-05 para el desarrollo de los proyectos de investigación. Lo anterior se debe a la falta de seguimiento del Comité de Investigaciones y de la Vicerrectoría de Investigaciones, a la no aplicación del Sistema de Gestión de Calidad y a la inoperancia del Sistema de Control Interno, conllevando a que el Ente Universitario invirtiera en el año 2010 la suma de \$144.37 millones,	Falta de seguimiento del Comité de investigaciones y de la Vicerrectoría de Investigaciones, a la no aplicación del Sistema de Gestión de Calidad y a la inoperancia del Sistema de Control Interno.	Conllevó a que el Ente Universitario invirtiera en el año 2010 la suma de \$144.37 millones, en incentivo de investigación, sin obedecer los procesos requeridos en las actividades de investigación desde el momento de su aprobación hasta la generación de productos.	Monitorear el cumplimiento de los procedimientos para presentación, aprobación y desarrollo de los proyectos de investigación	Garantizar la adecuada inversión de los recursos del rubro incentivo a la investigación	Verificación del cumplimiento de los procedimientos PD-M-IV-03 y PD-M-IV-05	Lista de chequeo	UNO, por cada proyecto	2011-07-01	2011-12-31	26,14	Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados
6	1102002	Actas de Comités y Consejos de la Universidad - El Ente Universitario no ha diseñado un procedimiento para el control, seguimiento y registro de las decisiones de los Comités Decisivos y Consultivos que operan en la Institución Educativa. Lo anterior se debe a la inoperancia del Sistema de Control Interno y a la no aplicación del Sistema de Gestión de Calidad, generando inseguridad del contenido de las decisiones y desconocimiento de los intervinientes en ella, ya que existen Cuerpos Colegiados del Ente Universitario que no sesionaron durante la vigencia 2010, reposan actas sin foliar y firmar, actas que no se encuentran debidamente suscritas por todos los miembros de los cuerpos colegiados y en algunos casos no están transcritas e impresas.	Inoperancia del Sistema de Control Interno y a la no aplicación del Sistema de Gestión de Calidad	Generó inseguridad del contenido de las decisiones y desconocimiento de los intervinientes en ellas.	Elaborar procedimiento para el seguimiento y registro para las actas de consejos y comités	Unificar criterios para la elaboración y seguimientos de actas de las instancias universitarias	Elaborar procedimiento	Procedimiento	1	2011-09-01	2011-11-30	12,86	Secretaría General y Aseguramiento de calidad
							Divulgación e implementación del procedimiento	Circular	1	2011-12-01	2011-12-20	2,71	Aseguramiento de la calidad
7	1102002	Acreditación de Programas Curriculares - La Universidad de la Amazonia, durante el año 2010 no asumió como principios institucionales el direccionamiento y liderazgo al interior de sus Programas Curriculares, los procesos de autoevaluación para iniciar el paso hacia la Acreditación de la Calidad, lo anterior es ocasionado porque no se ha construido y difundido una cultura de evaluación en la comunidad académica que permita diagnosticar las fortalezas y debilidades de la Institución, ya que solamente el 22% de los Comités de Acreditación de Programas Curriculares están conformados y trabajando en su evaluación (Biología, Licenciatura en Matemáticas y Física, Contaduría Pública, Ingeniería Agroecológica, Ingeniería de Alimentos y Medicina Veterinaria y Zootecnia).	No se ha construido y difundido una cultura de evaluación en la comunidad académica que permita diagnosticar las fortalezas y debilidades de la Institución.	Conlleva a que solo el 13% de los 22 Programas Académicos ofertados, se hayan acreditado a la fecha como es el caso de Biología y se reacreditaran Licenciatura en Matemáticas y Física y Medicina Veterinaria y Zootecnia.	Organizar en cada programa académico el proceso de autoevaluación para renovación del Registro Calificado.	Institucionalizar la cultura de la Autoevaluación mediante la aplicación de la metodología establecida.	Realizar reuniones Comités de Currículo para establecer cronograma de trabajo.	Acta	2	2011-08-22	2011-11-30	14,29	Jefe de Programa
							Desarrollar del cronograma establecido	Informe	1	2011-12-01	2012-04-30	21,57	Docentes Designados
							Socializar resultados autoevaluación	Reunión	1	2012-05-01	2012-05-31	4,29	Jefe de Programa y Docentes Designados
							Elaborar plan de mejoramiento	Plan	1	2012-06-01	2012-06-30	4,14	Jefe de Programa y Docentes Designados
8	1102002	Acreditación Institucional - La Universidad de la Amazonia, no implementó una Política definida, fuerte, permanente y participativa para iniciar y realizar la Autoevaluación Institucional de las condiciones de Calidad, que llevara a cabo un proceso evaluativo interno, crítico, serio y profundo de los criterios e indicadores establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación en busca de la excelencia.	Falta de direccionamiento institucional de imponer la autoevaluación como una estrategia permanente, que le permita tener herramientas para garantizar el mejoramiento de sus procesos misionales.	Genera que no exista un amplio reconocimiento social y estatal de la Universidad, en cuanto a la calidad de sus Programas Académicos, su organización y funcionamiento.	Elaborar la política para autoevaluación institucional	Institucionalizar la cultura de la Autoevaluación en la Uniamazonia a la luz de los criterios del CNA para la acreditación institucional	Elaborar Propuesta de Política de autoevaluación institucional	Propuesta	1	2011-08-26	2012-03-30	31,00	Consejo Académico
							Socialización de la propuesta	Reuniones	6	2012-04-01	2012-06-30	12,86	Jefe de Acreditación y Docentes Designados
							Ajuste de la propuesta	Propuesta Ajustada	1	2012-07-01	2012-08-31	8,71	Consejo Académico
							Presentación propuesta Consejo Superior	Proyecto de Acuerdo	1	2012-09-01	2012-09-30	4,14	Consejo Académico
							Adoptar decisiones del Consejo Superior	Acto Administrativo	1	2012-10-01	2012-12-31	13,00	Consejo Superior - Rectoría
9	202100	Veedurías Ciudadanas - La Universidad de la Amazonia, en los procesos de contratación, suscripción de convenios y convocatorias de concurso docente, realizados durante la vigencia del año 2010, no se evidencia la participación de las Veedurías Ciudadanas.	Falta de reglamentación por parte del Claustro Universitario, para la conformación de las Veedurías.	No se realice vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las actividades desarrolladas por el Ente Universitario.	Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 850 de 2003 y demás normas internas de la Universidad	Garantizar la participación de la comunidad universitaria en la vigilancia de la administración de la Universidad.	Convocar a la constitución de veedurías ciudadanas en los procesos de contratación de conformidad con las normas vigentes.	Comunicado en la Web	1	2011-08-05	2011-12-31	21,14	Rectoría
		Control Interno - La Universidad de la Amazonia, no avanzó en la implementación y la evaluación de las áreas auditadas observó bajo nivel de desarrollo de la Operatividad del Sistema de Control Interno, con una calificación de 2.3 que se traduce en INEFICIENTE,	Incumplimiento de las Norma de Auditoría Generalmente	Lo que hace imposible constatar la efectividad de las auditorías, así como	Realizar las Auditorías de Calidad y MECI	Cumplimiento de la	Elaborar y desarrollar cronograma de reuniones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno para cada vigencia.	Cronograma y actas.	4	2011-08-01	2012-01-31	26,14	Jefe de Control Interno

10	1903007	afectado por deficiencias en los procedimientos de Investigación, Docencia y Extensión, Inaplicabilidad de los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior, falta de control y seguimiento a los proyectos de Investigación desarrollados en las Granjas, desactualización de los estatutos de: Contratación, Docentes y Estructura de la Universidad, entre otros; las auditorías internas no cumplen con las exigencias de las Norma de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS), principios fundamentales de auditoría, ni con la aplicación de las Directrices contenidas en la Norma ISO 19011:2002	Aceptadas (NAGAS), principios fundamentales de auditoría a los que debe enmarcarse su desempeño, ni con la aplicación de las Directrices contenidas en la Norma ISO 19011:2002.	efectividad de las auditorías, así como la suscripción de acciones de mejoramiento por las áreas auditadas y seguimiento de las mismas para el desarrollo institucional, cumplimiento de metas y optimización de recursos.	Calidad y MECI, conforme a lo establecido en el procedimiento PD-E-GC-02, del SIGC de la Universidad de la Amazonia	normatividad vigente para el desarrollo de las Auditorías de Calidad y MECI.	Desarrollar el programa de auditorías de la vigencia, conforme al procedimiento PD-E-GC-02.	Auditorias	10	2011-05-01	2011-12-31	34,86	Jefe de Control Interno
							Sensibilización de la cultura del autocontrol y autoevaluación	Plegables	2	2011-05-01	2011-12-31	34,86	Jefe de Control Interno
11	1903001	Procesos Judiciales - La Universidad no tiene establecido dentro de su mapa de procesos un procedimiento específico que establezca lineamientos para el desarrollo y seguimiento de las actuaciones dentro de los procesos judiciales donde es parte la Universidad de la Amazonia; lo anterior es ocasionado por deficiencias del sistema de control interno, que no le permite realizar un debido seguimiento a los informes de los procesos presentados por los abogados externos y se presenten dentro de los mismos actuaciones contrarias a los intereses de la Universidad; como sucedió con el proceso Ordinario Laboral de Mayor Cuantía N° 2007-00171-00, donde ésta terminó sancionada por el juzgado primero laboral del circuito.	Deficiencias del sistema de control interno, que no le permite realizar un debido seguimiento a los informes de los procesos presentados por los abogados externos.	Genera actuaciones contrarias a los intereses de la Universidad.	Elaborar procedimiento para el desarrollo y seguimiento de los procesos judiciales institucionales.	Establecer los lineamientos para el seguimiento de las actuaciones de los abogados externos en los procesos donde la Universidad es parte activa.	Elaborar procedimiento	Procedimiento	1	2011-08-15	2011-10-31	11,00	Secretaria General y Aseguramiento de calidad
							Divulgar e implementar el procedimiento	Circular	1	2011-11-01	2011-11-10	1,29	Secretaria General y Aseguramiento de calidad
							Seguimiento y control a informes de abogados externos.	Informe Semestral	1	2011-11-01	2012-01-20	11,43	Secretaria General
12	1903007	Proyecto Doble Propósito - La Universidad no tiene implementado control y seguimiento a las inversiones realizada al Proyecto de Establecimiento de un Sistema Doble Propósito, para producción de Animales Reproductores y Reemplazo, como método estratégico para el Mejoramiento Genético y Repoblamiento Bovino en el Departamento del Caquetá, para lo que la Entidad adquirió en el año 2006, 20 semovientes hembras paridas por valor de \$50.00 millones, a la fecha se registro 54 crías, de los cuales se acreditan ventas de crías machos y hembras y una semoviente madre, pero no se acreditaron informes de la evolución, investigaciones y beneficios del proyecto.	Falta de procedimiento de control, evaluación y seguimiento a las inversiones destinadas a proyectos.	Incide en el desarrollo institucional, reconocimiento regional y calidad educativa del programa MVZ.	Establecer procedimiento para el control y seguimiento de los proyectos productivos propios y en convenio desarrollados al interior de la Universidad.	Facilitar el seguimiento, control y toma de decisiones alrededor de la proyectos productivos desarrollados en la Universidad.	Elaborar procedimiento dentro del SICG.	Procedimiento	1	2011-08-15	2011-10-31	11,00	Director de Granjas - Vicerrectoría de Investigaciones y aseguramiento de la Calidad
							Divulgar e implementar del procedimiento	Circular	1	2011-11-01	2011-11-10		Director de Granjas - Vicerrectoría de Investigaciones
							Seguimiento y control	Informe semestral	1	2011-11-01	2012-01-20	11,43	Director de Granjas - Vicerrectoría de Investigaciones
13	1903004	Estatuto del Profesor Universitario - La Universidad de la Amazonia, no ha observado los lineamientos del numeral 5.7 del Decreto 1295 del 20 de abril de 2010, ya que no ha actualizado y ajustado el Acuerdo 17 del 27 de abril de 1993 por el cual se adoptó el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad de la Amazonia, a los lineamientos y directrices del numeral 5.7 del Decreto 1295 del 20 de abril de 2010 y al Decreto 1279 del 19 de Junio de 2002, por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales. De igual manera, no se han incorporado entre otros, los Acuerdos 12, 44, 47 y 74 de 1996, el Acuerdo 59 del 2002 y el Acuerdo 13 de 2010 del CSU.	Falta seguimiento y control a las políticas generales de la institución del Consejo Superior Universitario y a la inoperancia del Sistema de Control Interno.	Conllevó a que no estén claramente establecidos los lineamientos que rigen la administración de talento humano.	Compilar la normatividad existente en torno al Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad de la Amazonia y su adecuación a la normatividad nacional.	Claridad de los lineamientos que rigen la administración del talento humano docente	Reformar del Estatuto del profesor universitario .	Acuerdo	1	2011-09-01	2012-12-24	68,57	Consejo Académico y Consejo Superior Universitario
				Conlleva a que esta actividad contemplada en la labor académica de	Definir el	Establecer	Elaborar procedimiento	Procedimiento	1	2011-10-18	2011-10-31	1,86	Vicerrector Académico, Decanos y Aseguramiento de la Calidad.

14	1903007	Seminarios de Profundización - En la Universidad de la Amazonia, no existe procedimiento para evaluar a los docentes de los Seminarios de Profundización que oferta el ente universitario en los diferentes programas curriculares, como Opción de Grado.	Falta de reglamentación por parte del Consejo Académico y a la inoperancia del Sistema de Control Interno.	los educadores no pueda ser evaluada por parte de los estudiantes y del Comité Curricular, impidiendo que se puedan realizar ajustes y desarrollar acciones para el mejoramiento de estos seminarios.	Definir el procedimiento para los seminarios de profundización dentro del SIGC.	lineamientos para el desarrollo y evaluación de los seminarios de profundización.	Divulgar e implementar del procedimiento	Circular	1	2011-11-01	2011-11-15	2,00	Vicerrector Académico, Decanos y Aseguramiento de la Calidad.
							Seguimiento y control	evaluacion	1	2011-11-16	2011-12-31	6,43	Jefe de programa y decano
15	1903007	Labores Adicionales - La Universidad suscribió en los dos semestres de 2010 contratos y resoluciones de hora cátedra con docentes ocasionales y catedráticos del ente universitario, por el valor de \$114.56 millones, bajo la modalidad de Labor Adicional. Lo anterior es ocasionado por el mal direccionamiento de los criterios que regulan la Labor Académica, ya que establece un número de horas para actividades que no armonizan con la Política Educativa del Ente Universitario.	Mal direccionamiento de los criterios que regulan la Labor Académica, ya que establece un número de horas para actividades que no armonizan con la Política Educativa del Ente Universitario.	Conllevando a que la Universidad de la Amazonia incurriera en mayores costos en la contratación de talento humano y que estas horas cátedra no se vean reflejadas como actividad adicional en la Labor Académica.	Establecer procedimiento para la asignación de Labores adicionales	Definir lineamientos y criterios para la asignación de labor adicional	Elaborar procedimiento	Procedimiento	1	2011-07-13	2011-10-31	15,71	Decanaturas y Vicerrectoría Académica.
							Divulgar e implementar del procedimiento	Circular	1	2011-11-01	2011-12-31	8,57	Vicerrectoría Académica y Aseguramiento de la Calidad.
16	1903007	Planta Docentes - La Universidad de la Amazonia, estableció que al crear los 40 nuevos cargos de carrera se disminuirían en 40 el número de docentes de tiempo completo y éste solo se disminuyó en 35 y así mismo el artículo 4 determina que para garantizar las necesidades académicas y el cumplimiento de las funciones misionales de la institución los educadores ocasionales contratados sería de 90, clasificados 70 de tiempo completo y 20 de medio tiempo, pero para el primer semestre de 2011 se tienen contratados 103 docentes ocasionales, 82 de tiempo completo y 21 de medio tiempo.	Lo anterior es ocasionado por falta de control en la contratación de docentes, lo que conlleva a que la Universidad incurra en mayores gastos.	Conllevó a que la Universidad incurra en mayores gastos.	Ajustar la planta de personal docente a las decisiones del Consejo Superior	Dar cumplimiento a las decisiones impartidas por los consejos directivo y académico de la Universidad.	Implementar las decisiones de Consejo Superior sobre la Planta Docente para cada periodo académico.	Planta Docente por periodo académico	1	2011-08-01	2011-12-31	21,71	Rectoría, Vicerrectoría Académica y Decanaturas.
17	1903004	Convenios de Apoyo por Capacitación - En la Universidad de la Amazonia, las cartas convenio no poseen numeración consecutiva, Algunas cartas convenio no poseen siquiera la identificación del día, mes y año de celebración, carpetas donde hay varias copias de carta convenio sea imposible identificar si se trata de la misma o de una carta convenio distinta y además, que se pueda llevar control de la cantidad de dinero entregado a esa persona. La mayoría de las cartas convenio tienen pólizas expiradas, No se exige por parte de la Universidad de la Amazonia, a aquellas personas que suscriben las cartas convenios, un límite para culminar los estudios de posgrados, lo que permite que muchas de las personas que reciben el estímulo lleven más de 5 años, sin que a la fecha se haya obtenido título alguno, lo que conlleva a que en esos convenios sea incierto la obtención de alguna contraprestación, Se asigna el estímulo no solo a los docentes o funcionarios de planta sino a docentes ocasionales y catedráticos, y ha funcionarios administrativos por contrato lo que ha generado en muchos de los casos que la Universidad invierta un recurso inocuo sin	Carencia de reglamentación eficaz, eficiente y completa para la asignación de ésta clase de estímulos, además de una dependencia en la cual se centre el control físico y financiero de los mismos.	Genera que la Universidad esté invirtiendo gran cantidad de recursos en la capacitación de personal que no ésta reflejándose en el desarrollo institucional de la misma.	Modificar procedimiento PD-A-TH-18 "Solicitud de apoyo financiero para estudios" ajustándolo a normatividad vigente sobre apoyos por capacitación.	Lineamientos claros y precisos sobre manejo, seguimiento y control de las cartas convenios de apoyo por capacitación.	Presentar propuesta de modificación del Acuerdo 02 de 2008 ante el Consejo Superior	Propuesta de Acuerdo	1	2011-07-01	2011-12-31	26,14	Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados
							Adoptar las decisiones del Consejo Superior	Acto Administrativo	1	2012-01-15	2012-07-14	25,86	Rectoría y Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados
18	1903007	Apoyos por Capacitación - La Universidad de la Amazonia, entregó estímulos económicos a 10 docentes y administrativos de la Universidad, para apoyar los procesos de formación a nivel de posgrados en cuantía de \$44.70 millones, sin que recibiera por esto contraprestación o beneficio alguno de parte de los usuarios de los estímulos, algunos de los beneficiarios se retiraron de la Universidad mucho antes de recibir el título o una vez lo recibieron se les dio por terminado el contrato de trabajo sin que éstos pudiesen retribuir el apoyo dado por el ente universitario.	Lo anterior es ocasionado por la falta de lineamientos claros, precisos y eficientes en la asignación de ésta clase de estímulos.	Genera detrimento al patrimonio de la Universidad en cuantía de \$44.70 millones por los recursos invertidos en la formación de 11 funcionarios que ya no pertenecen a la Universidad.	Establecer procedimiento en la asignación de apoyos económicos para capacitación en estudios de posgrados a docentes y administrativos de la Universidad	Lineamientos claros y precisos para el otorgamiento de apoyos económicos para capacitación del talento humano de la Universidad.	Elaborar procedimiento	Procedimiento implementado.	1	2011-07-01	2011-12-31	26,14	Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados
							Enviar de las cartas convenio de apoyo de los funcionarios desvinculados o con incumplimiento, a la Secretaría General, para estudio jurídico y efectuar cobro por la vía judicial a las que ameriten.	Proceso jurídico	Uno por cada carta convenio	2011-07-01	2011-12-31	26,14	Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados, Secretaría General y Rectoría.
							Ejecutar resultados del proceso	Fallo judicial	Uno por cada proceso	2011-10-01	2012-12-31	65,29	Secretaría General y Rectoría.

19	1903007	Formación Académica Docente - En la Universidad de la Amazonia, la cualificación de los docentes no cumple con la normatividad vigente, puesto que en el segundo semestre del año 2010, la Universidad incorporó 86 docentes en la modalidad de planta, 146 ocasionales y 325 catedráticos, donde solamente el 2% tienen doctorado, 27% Maestría y 57% especialización.	Falta de exigencia de parte de la Universidad a los docentes en el fortalecimiento de sus calidades académicas y al direccionamiento institucional de un plan de formación docente que esté encaminado hacia la excelencia académica.	Ocasiona que las actividades académicas no estén dirigidas a la calidad educativa en procura de la acreditación institucional.	Revisión de las políticas de formación docente al interior de la Universidad de la Amazonia.	Armonizar la política de formación docente con los lineamientos del Gobierno Nacional en materia de educación superior.	Revisión y Estudio de la Políticas de Formación Docente	Informe	1	2011-09-01	2012-06-30	43,29	Consejo Académico
20	1903007	Labor Académica Docente de MVZ - La Universidad de la Amazonia, asumió mayores costos académicos, debido a la falta de control y seguimiento a la labor académica de un Docente ocasional, vinculado por medio tiempo en 2009 y primer semestre de 2010 y tiempo completo en el segundo semestre de 2010, ya que no cumplió con las horas asignadas en su Labor Académica, en relación a la no presentación de acuerdos pedagógicos, reuniones académicas, asesoría estudiantes y actividades inherentes. Así mismo, la Facultad de MVZ y la Vicerrectoría de Investigaciones no tienen conocimiento y soportes de la actividad denominada "Establecimiento de un programa de selección y manejo de bovino en Macagual - Proyecto de Vicerrectoría de Investigaciones".	Falta de control y seguimiento a la labor académica de un Docente ocasional.	Genera presunto detrimento fiscal, por valor de \$8.80 millones, situación ocasionado por el incumplimiento de las obligaciones por parte del docente.	Establecer procedimiento para el control y seguimiento de la labor académica asignada	Garantizar el cumplimiento de la labor académica	Elaborar e implementar procedimiento	Procedimiento implementado	1	2011-10-15	2011-12-15	8,71	Jefes de programa de pregrado y posgrado
21	1903007	Trabajo Suplementario - La Universidad de la Amazonia, en la vigencia 2010 pagó Trabajo Suplementario o Horas Extras por valor de \$351.87 millones sin que existiera documentos que acrediten la programación, autorización, reconocimiento y control de las actividades cumplidas, con el agravante que el Formato FO-A-TH-11-02 establecido como instrumento para autorización, liquidación y control de Trabajo Suplementario o Horas Extras en la mayor parte no se encuentra firmado por el Jefe de la Dependencia, el responsable del reporte y en algunos casos solo registra el visto bueno de la Vice Rectora –Administrativa, así mismo se evidenciaron pagos por este concepto que superan el salario mensual devengado por el trabajador, llegando hasta el 197% y por ende el total pagado por Trabajo Suplementario o Horas Extras en el año alcanza el 88% adicional al salario pagado, sobrepasando el límite mensual de 50% de horas extras respecto a la remuneración básica mensual del funcionario, ocasionando incertidumbre respecto al cumplimiento de las actividades de cada funcionario, dado que no existe documentos que demuestren la autorización y cumplimiento de haber laborado el tiempo suplementario.	Deficiencias de Control Interno, falta de procedimientos y seguimiento.	Incide en la adecuada ejecución de recursos de la Entidad.	Elaborar procedimiento para el trabajo suplementario al interior de la Universidad.	Establecer los lineamientos para la autorización, manejo y control del trabajo suplementario en la Universidad.	Elaborar procedimiento	Procedimiento	1	2011-07-01	2011-08-10	5,71	División de Servicios Administrativos
							Divulgar e implementar el procedimiento	Circular	1	2011-08-01	2011-08-19	2,57	División de Servicios Administrativos
22	1903002	Programación Horas Extras - La Universidad de la Amazonia, no realizó una adecuada programación de Trabajo Suplementario o Horas Extras, pues en contabilidad se registró gastos por este concepto en cuantía de \$351.87 millones, mientras que en presupuesto se registró \$128.33 millones, evidenciándose exceso en el gasto en cuantía de \$223.54 millones, lo que llevó a que se afectaran los rubros de servicios técnicos, supernumerarios y mantenimiento en esta cuantía, a pesar de que está establecido la exclusividad de las apropiaciones. Así mismo el formato N° F23 reporta horas extras por de \$229.21 millones, igualmente la cuenta contable 720803003 registra horas extras y festivos por \$11.52 millones, no detalla correctamente el concepto, lo denomina como otros ingresos de nómina, limitando el análisis del rubro además de la incongruencia de la información.	Deficiente sistema de control interno e inaplicabilidad de los procesos de calidad	Afecta las asignaciones presupuestales	Programar el presupuesto de trabajo suplementario o de Horas Extras conforme a lo establecido en el Estatuto Presupuestal de la Universidad de la Amazonia.	Hacer seguimiento y monitoreo al rubro presupuestal de horas extras, frente a los registros contables.	Detallar dentro de los rubros presupuestales principales el monto para pago de horas extras	Registros	3	2011-09-01	2011-12-31	17,29	Jefe División Financiera y Técnico en Presupuesto
							Seguimiento y monitoreo trimestral a la ejecución presupuestal rubros de horas extras.	Informe Ejecución presupuestal	3	2011-09-01	2011-12-31	17,29	Jefe División Financiera y Técnico en Presupuesto
23	1701004	Planta de Personal (FA) - El Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, en acta de reunión N° 05 del 20 de mayo de 2010 había declarado su decisión de INVIABLE la ampliación de la planta de personal por el posible Impacto Financiero presente y futuro que le causaría a la Universidad por no contar con los recursos suficientes para garantizar el proyecto y se ordenó el archivo definitivo. Pasados 103 días, en acta N° 009 del 3 de septiembre de 2010 en reunión del Consejo Superior, se cambia la decisión y se crean los 40 nuevos cargos, sin que el panorama económico de la Universidad hubiera cambiado respecto del análisis del 20 de mayo, que le permitiera recibir mayores ingresos propios y garantizar la sostenibilidad del crecimiento de los gastos de personal en las vigencias siguientes. La apropiación presupuestal inicial para la vigencia 2011 en gastos de personal fue reducida en el 3.6% respecto al año 2010, situación que contravierte los argumentos de sostenibilidad económica para cumplir con las obligaciones laborales con recursos propios. La Universidad	Falta de liquidez de la Entidad, ocasionó que durante los años 2009 y 2010, tuviera que recurrir a sobregiros bancarios para poder atender las obligaciones	Puede colapsar la situación financiera de la Entidad, afectando la imagen Institucional e incidiendo en el	Propiciar acciones internas y externas para buscar el equilibrio	Garantizar la liquidez necesaria para el pago de los compromisos adquiridos por la	Realizar un estudio permanente alrededor de la situación de liquidez y financiera de la entidad	Estudio	1	2011-08-08	2011-12-31	20,71	Rectoría, División Financiera

		<p>economica para asumir nuevos compromisos laborales con recursos propios. La Universidad no dio cumplimiento a la reducción de 40 docentes ocasionales en la contratación del año 2011. La situación de liquidez de la Universidad de la Amazonia, viene financiada con créditos Bancarios desde las vigencias 2007, 2008, 2009 y en el año 2010 se obtuvo también un crédito por \$2.500.00 millones con el Banco de Occidente con el fin de realizar la construcción de Bloque de Aulas de la Facultad de Derecho en la Sede Centro, garantizado con la pignoración de Ingresos por concepto de matrículas; recursos desembolsados el 15 de diciembre de 2010 y que sirvieron para aliviar los sobregiros bancarios que traía la Entidad. Los recursos provenientes del Crédito Bancario fueron utilizados en un 50% para pagos de gastos de personal como sueldos, vacaciones, trabajo suplementario, entre otros al cierre de la vigencia.</p>	<p>institucionales, los que le causaron mayores gastos en cuantía de \$11.225 millones, por concepto de Intereses de sobregiros.</p>	<p>desarrollo de la Educación Superior de la Amazonia.</p>	<p>equilibrio presupuestal de la Universidad.</p>	<p>Universidad en el desarrollo de su misión institucional.</p>	<p>Seguimiento y monitoreo trimestral a la ejecución presupuestal</p>	<p>Informe Ejecución presupuestal</p>	<p>2</p>	<p>2011-09-01</p>	<p>2011-12-31</p>	<p>17,29</p>	<p>Jefe División Financiera, Vicerrectoría Administrativa y Rectoría.</p>
24	1406100	<p>Contrato de Prestación de Servicios N° 579 de 2010 - La Universidad de la Amazonia, suscribió, canceló y liquidó el Contrato de Prestación de Servicios N° 579 del 6 de septiembre de 2010, por el valor de \$15.00 millones, cuyo objeto consistió en la revisión, ajuste y actualización del Estatuto de Contratación, sin que a la fecha el Ente Universitario haya realizado las modificaciones mediante la expedición de un nuevo Acuerdo, contrariando así los principios que rigen la función administrativa y de la contratación, relacionados con la protección de los derechos de la entidad y la vigilancia de la correcta ejecución de los resultados del contrato.</p>	<p>Inoperancia del Sistema de Control Interno, al no hacer seguimiento a las políticas de organización administrativa de la Institución.</p>	<p>Conllevando a que se generara presunto detrimento patrimonial por la suma de \$15.00 millones.</p>	<p>Presentar el documento propuesto ante el Consejo Superior para la gestión pertinente</p>	<p>Actualización del Estatuto interno de contratación</p>	<p>Presentar la propuesta al Consejo superior</p>	<p>Oficio de radicación</p>	<p>1</p>	<p>2011-08-08</p>	<p>2011-08-30</p>	<p>3,14</p>	<p>Vicerrectoría Administrativa</p>
							<p>Adoptar las decisiones del Consejo Superior</p>	<p>Decisión</p>	<p>1</p>	<p>2011-09-01</p>	<p>2012-03-30</p>	<p>30,14</p>	<p>Consejo superior</p>
25	1406100	<p>Naturaleza de Contratos - El ente universitario al momento de celebrar contratos de obra, le dio una denominación de Ordenes de Prestación de Servicio, distinto a lo establecido en la ley, tal como ocurrió durante la vigencia 2010 cuando suscribió las Ordenes de Prestación de Servicios N° 1000002 del 15-01-2010 por valor de \$20.00 millones; N° 1000003 del 15-01-2010 por valor de \$19.73 millones; N° 1000104 del 17-03-2010 por valor de \$20.30 millones; N° 1000233 del 04-10-2010 por valor de \$16.89 millones y N° 1000277 del 20-12-2010, para contratar la construcción, mantenimiento y adecuación de obras.</p>	<p>Desconocimiento de las Leyes, Decretos y Estatuto que regulan la contratación.</p>	<p>Originó la suscripción de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales exigidos.</p>	<p>Modificar el Estatuto de Contratación de la Universidad, adecuándolo a la normatividad nacional vigente.</p>	<p>Contar con normatividad interna adecuada.</p>	<p>Presentar propuesta de Nuevo Estatuto de Contratación ante el Consejo superior</p>	<p>Propuesta radicada</p>	<p>1</p>	<p>2011-08-08</p>	<p>2011-08-30</p>	<p>3,14</p>	<p>Vicerrectoría Administrativa</p>
							<p>Implementar decisiones del Consejo Superior entorno al Nuevo estatuto de Contratación.</p>	<p>Decisión</p>	<p>1</p>	<p>2011-09-01</p>	<p>2012-03-30</p>	<p>30,14</p>	<p>Consejo superior</p>
26	1401100	<p>Convocatoria Pública N° 002-2010 - La Universidad de la Amazonia, trascendió los principios de transparencia, objetividad y publicidad de la contratación pública, toda vez que adelantó proceso de Convocatoria Pública N° 002 de 2010, mediante la cual se suscribió contrato de obra N° 027 de 2010, para la construcción de la primera etapa del bloque de aulas de la facultad de derecho y solo se publica en diario de amplia circulación en el territorio el 9 de diciembre de 2010, el mismo día en que se dio apertura a la convocatoria, sin permitir la posibilidad de conocimiento al público antes de su apertura por lo menos de 10 días calendario como lo establece el propio estatuto de la Universidad.</p>	<p>Inobservancia de los requisitos esenciales en los procesos de contratación y de los principios de la contratación pública aplicables a todo proceso contractual.</p>	<p>Genera procesos contractuales deficientes, viciados, sin el lleno de los requisitos legales, toda vez que se limita el acceso de los interesados a los mismos.</p>	<p>Aplicar las normas y procedimiento establecidos en el Estatuto de Contratación interno vigente.</p>	<p>Cumplir con los principios esenciales de la contratación pública en la Universidad.</p>	<p>Aplicar el Estatuto de Contratación vigente</p>	<p>Convocatoria pública</p>	<p>1</p>	<p>2011-09-01</p>	<p>2011-12-31</p>	<p>17,29</p>	<p>Vicerrectoría Administrativa</p>
27	1406100	<p>Contratos de Suministro N°016 y N°020 de 2010 - Teniendo en cuenta que la Universidad no está obligada a consultar precio SICE y que se deben realizar estudios de mercado previo a la elaboración de los Estudios de Necesidad y de la expedición del CDP, se evidencia presunto sobre costo en el Contrato N° 016, por valor de \$41.65 millones, derivado de las cotizaciones realizadas por la comisión auditora. Celebró los contratos de suministro N° 016 y N° 020 de 2010, por el valor de \$209.25 millones, por medio de los cuales se suministraron 43 Aires Acondicionados, mediante la modalidad de contratación directa cuando debió desarrollarse una Convocatoria Pública, por tratarse de contratos con el mismo objeto, desarrollados durante la misma vigencia y con el mismo contratista. Por deficiencias de interventoría en el Contrato 020-2010, la Universidad recibió la totalidad de los Aires Acondicionados con características distintas a las pactadas, ya que el contrato describía el suministro de Aires con capacidad de 36.000 BTU y los suministrados corresponden a Aires con capacidad de 33.000 BTU, ocasionando que se generara un presunto patrimonial en cuantía de \$99.22 millones ya que no corresponde al objeto contractual y que no existen en el mercado.</p>	<p>Indebida aplicación de los requisitos exigidos para la modalidad de contratación y por deficiencias de planeación.</p>	<p>Genera procesos de contratación deficientes y violación a los principios de selección objetiva, transparencia y publicidad, y un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$140.87 millones.</p>	<p>Realizar estudios de mercado, a través de cotizaciones de los bienes y servicios a contratar, de conformidad con nuestro Estatuto de Contratación vigente.</p>	<p>Aplicación de los principios contractuales en los procesos de contratación</p>	<p>Solicitar mínimo tres cotizaciones a los proveedores en todo proceso de adquisición de bienes y servicios, acorde con lo establecido en la norma.</p>	<p>Cotizaciones</p>	<p>3</p>	<p>2011-09-01</p>	<p>2011-12-31</p>	<p>17,29</p>	<p>Vicerrectoría Administrativa</p>
							<p>Estudio de precios en junta de licitaciones y/o comité de compras, según el caso</p>	<p>Acta</p>	<p>1</p>	<p>2011-09-01</p>	<p>2011-12-31</p>	<p>17,29</p>	<p>Junta de Licitaciones - Comité Compras</p>
28	1406100	<p>Contrato N° 001 de 2010 - La Universidad de la Amazonia, recibió y pagó el 19 de julio de 2010 obra a contratista en cuantía de \$71.41 millones, a pesar del incumplimiento de éste en el plazo para la entrega de la misma y de que ya se había declarado por parte de la rectora encargada la ocurrencia del riesgo de incumplimiento y buen manejo del anticipo y se había ordenado liquidar el Contrato N° 001 de 2010 en el estado en que se encontrara, mediante Resolución N° 1219 del 25 de junio de 2010.</p>	<p>Desconocimiento e inaplicación del estatuto de contratación, falta de objetividad y permisibilidad en el seguimiento de los procesos contractuales.</p>	<p>No cumplimiento del objeto contratado sin que esto le origine sanción alguna por parte de la Universidad.</p>	<p>Aplicar el Estatuto de Contratación vigente en los procesos contractuales que celebre la Universidad</p>	<p>Cumplimiento estricto de las cláusulas contractuales.</p>	<p>Seguimiento y control a la ejecución de los contratos y ordenes de prestación de servicios</p>	<p>Informe del interventor</p>	<p>1</p>	<p>2011-09-01</p>	<p>2011-12-31</p>	<p>17,29</p>	<p>Vicerrectoría Administrativa y Asesora Jurídica</p>
		<p>Proceso de Contratación - La Universidad de la Amazonia, incumple sus procedimientos</p>	<p>Deficiencias de interventoría, ausencia de planeación, operatividad del Sistema de Control Interno e Implementación del Sistema de gestión de Calidad,</p>	<p>Genera procesos de contratación</p>	<p>Modificar la el estatuto de contratación para el</p>	<p>Ajustar los procesos de</p>	<p>Presentar propuesta de Nuevo Estatuto de Contratación ante el Consejo superior</p>	<p>Propuesta radicada</p>	<p>1</p>	<p>2011-08-08</p>	<p>2011-08-30</p>	<p>3,14</p>	<p>Vicerrectoría Administrativa, Junta de Licitaciones y Rectoría.</p>

29	1406100	toda vez que verificada la muestra seleccionada se evidencia el no cumplimiento de los procedimientos y requisitos exigidos para llevar a cabo los procesos contractuales en las tres modalidades de contratación.	por la indebida aplicación de los requisitos exigidos para la modalidad de contratación y la falta de control jurídico a los diversas formas contractuales, a falta de seguimiento y control a la Junta de Licitaciones.	deficientes y violación a los principios de selección objetiva, transparencia y publicidad.	desarrollo de los principios constitucionales que rigen la contratación	contratación a la luz de la Constitución Nacional	Implementar decisiones del Consejo Superior entorno al Nuevo estatuto de Contratación.	Decisión	1	2011-09-01	2012-03-30	30,14	Consejo Superior y Rectoría
30	1903006	Suministro de Combustible - La Universidad de la Amazonia, suministró combustible al vehículo de placas OIM065 de propiedad durante la vigencia 2010, sin que mediara control alguno respecto a la utilización del combustible y del desplazamiento del vehículo; lo anterior es ocasionado por deficiencias de control interno, falta de implementación de procedimientos y mecanismos efectivos para el control del suministro de combustible a los diferentes vehículos con que cuenta la Universidad.	Deficiencias de control interno, falta de implementación de procedimientos y mecanismos efectivos para el control del suministro de combustible a los diferentes vehículos con que cuenta la Universidad.	Generó presunto detrimento en cuantía de \$5.52 millones, por cuanto no se conoce la utilización dada al combustible suministrado durante el año 2010 al vehículo de placas OIM-065.	Modificar el procedimiento actual para administración y control de los vehículos de la Universidad	Monitoreo y seguimiento al consumo de combustible del parque automotor de la Universidad	Modificar procedimiento	Procedimiento modificado	1	2011-09-01	2011-12-31	17,29	Vicerrectoría Administrativa
							Elaborar e Implementar formato de control y registro	Formato	1	2011-09-01	2011-12-31	17,29	Supervisión
31	1406100	Orden de Compra N° 100000342 de 2010 - La Universidad de la Amazonia, suscribió y canceló la Orden de Compra N°100000342 del 16 de diciembre de 2010, con el fin de adquirir 200 ejemplares del Libro "Huellas Empresariales Caquetenas", por valor de \$0,50 millones cada uno, escrito por un docente de carrera del Programa de Administración en el año 2009, quien tiene parentesco de afinidad con el ordenador del gasto, sin que mediara justificación y requerimiento alguno por parte de los cuerpos colegiados de la Universidad y de la comunidad educativa y sin verificar la existencia del ejemplar en librerías y su costo comercial ya que éste nunca ha sido comercializado fuera de la institución.	Falta de implementación de un procedimiento para la autorización de libros escritos por docentes de la Universidad y por la no aplicación del Sistema de Gestión de Calidad.	Conllevó a que se invirtieran recursos en cuantía de \$10.00 millones, sin planeación, ya que actualmente se encuentran 191 libros guardados en una caja que reposa en el Programa Académico, expuestos al deterioro y sin dársele un uso académico idóneo y efectivo.	Establecer normatividad para la adquisición de libros escritos por docentes de la Universidad dentro de sus procesos de investigación.	Contar con lineamientos para la adquisición de libros a escritos por docentes de la Universidad.	Elaboración de acto administrativo que reglamente compra de textos escritos por docentes de la Universidad de la Amazonia.	Acto Administrativo	1	2011-09-01	2011-12-31	17,29	Vicerrectoría Administrativa y Rectoría.
							Enviar los textos a la Biblioteca y demás dependencias donde se requieran	Registro de envió.	1	2011-09-01	2011-12-31	17,29	Jefe de Almacén y/o decanos
32	1903004	Contrato de Obra N° 010 de 2010 - La Universidad de la Amazonia, suscribió y liquidó el contrato de obra N° 010-2010 para la construcción de tres salones en la Sede de Leticia, por valor de \$127.02 millones, con actividades contractuales que se ejecutaron parcialmente y que son necesarias para asegurar la estabilidad de la obra, tales como que algunas áreas de los muros internos de las aulas no están pintadas, solo presentan estuco; la pintura exterior no es tipo coraza; no se evidencia la existencia de las cunetas de concreto, es muy probable que estén ocultas en la maleza; no se han instalado los vidrios de las ventanas ni las cerraduras de las puertas y hacen falta unos apagadores.	Deficiencias de interventoría y falta de seguimiento y control a las obras ejecutadas en las Sedes de la Universidad en Leticia.	Conllevó a que la inversión sea subutilizada, ya que no existe demanda de estudiantes, dejándola expuesta a los vándalos y al deterioro, que en un futuro podría constituirse en una lesión al erario público.	Realizar seguimiento y control a la obra y a la interventoría	Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales del contratista e interventor	Solicitud escrita de informes al interventor	Oficio	1	2011-09-01	2011-12-31	17,29	Vicerrectoría Administrativa
							Verificación de informes	Acta	1	2011-09-01	2011-12-31	17,29	Vicerrectoría Administrativa
							Visita a la obra	Registro	1	2011-09-01	2011-12-31	17,29	Delegado de la Universidad
33	1903004	Contrato de Obra N° 017 de 2010 - La Universidad de la Amazonia, liquidó el contrato de obra N° 017-2010, para la construcción de la cafetería y adecuación de salones en la Sede de Leticia, por el valor de \$58.15 millones, con actividades contractuales que se ejecutaron parcialmente, tales como: una ventana en lámina con reja en varilla cuadrada de 3/8" pero sin vidrio y la cubierta en teja ondulada de asbesto cemento de aproximadamente 2.00 ml, pero no en canaleta 90 como estaba contratado. Así mismo, la cubierta se sostiene sobre muros laterales y perfiles metálicos en c de 3" x 1 1/2" y no sobre correas metálicas N° 4 H=0.20 ml como se estableció contractualmente. Además están instaladas dos cerchas de alturas 0.15 y 0.22 ml con hierros de 1/2" y celogías de 3/8", las cuales tampoco coinciden con el contrato. Internamente se observa un mesón con lavaplatos enchapado con cerámica difiriendo del acabado en granito pulido. No se encuentran instalados los tomacorrientes, la caseta tiene como cubierta una losa en concreto, no hay tablero de circuitos ni lámparas fluorescentes. De igual manera, no se encuentra instalado el cielorraso en PVC ni se evidencia la construcción de cunetas.	Deficiencias de interventoría, ya que recibió mayores cantidades de obra que las realmente ejecutadas.	Conllevó a que se generara presunto daño al patrimonio por el valor de \$12.97 millones.	Realizar seguimiento y control a la obra y a la interventoría	Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales del contratista e interventor	Solicitud escrita de informes al interventor	Oficio	1	2011-09-01	2011-12-31	17,29	Vicerrectoría Administrativa
							Verificación de informes	Acta	1	2011-09-01	2011-12-31	17,29	Vicerrectoría Administrativa
							Visita a la obra	Registro	1	2011-09-01	2011-12-31	17,29	Delegado de la Universidad
34	1903004	Contrato de Obra N° 011 de 2010 - La Universidad de la Amazonia, liquidó el contrato N° 011, cuyo objeto consistió en la construcción de seis pozos sépticos con redes hidráulicas en la Granja Santo Domingo, por el valor de \$41.32 millones, el cual presenta deficiencias por el no mantenimiento rutinario respectivo, tal como lo establece el manual del fabricante anexo al informe final del interventor, permitiendo que llegasen a colapsar. Además algunos pozos sépticos y sus respectivos pozos de absorción se encuentran enmontados propiciándose deterioro en el tiempo. De igual manera, los pozos de absorción no cuentan con la debida señalización, puesto que estos pozos son en síntesis unas zanjas de profundidad aproximada de 1.3m y de sección de 1.5x1.5m aproximadamente, lo cual genera peligro al personal que circula por estas zonas.	Lo anterior es ocasionado por la falta de planeación y deficiencias de interventoría, lo que conlleva a que las obras ejecutadas por la Universidad no estén prestando el servicio para la cual fueron concebidas.	Conllevó a que sea inoperante parte del sistema, localizado en el bloque de dirección y el bloque de frutales.	Establecer plan de mantenimiento y señalización de los pozos	Garantizar el funcionamiento normal y evitar riesgos a la población universitaria	Programación de mantenimiento	Cronograma	1	2011-09-01	2011-12-31	17,29	Supervisión
							Verificación del trabajo realizado	Acta	1	2011-09-01	2012-03-31	30,29	Supervisión
							Señalización de los pozos	Señal	6	2011-09-01	2011-12-31	17,29	Vicerrectoría Administrativa
35	2105100	Contrato de Obra N° 019 de 2010 - La Universidad de la Amazonia, suscribió y liquidó el contrato N° 019-2010, presentándose deficiencias en la parte ambiental del sistema, ya que se encuentra rota una tubería Sanitaria de 4" en el tramo de caja de inspección de las porquerizas-sistema de pozos sépticos, lo cual hace que se haga vertimiento de agua residual sin tratar, proveniente de las porquerizas a la fuente hídrica aledaña.	Falta de operatividad del sistema de control interno y deficiencias en planeación e interventoría, lo que conlleva a que la Universidad esté generando efectos e impactos ambientales al recurso hídrico del Departamento, sin determinar su magnitud.	Afectó negativamente el entorno ambiental de los seres que utilizan este recurso natural como medio de supervivencia.	Realizar el arreglo de tubería y establecer mecanismos de protección ambiental	Evitar la contaminación de la fuente hídrica	Programación del arreglo respectivo	Cronograma	1	2011-09-01	2011-12-31	17,29	Supervisión
							Verificación del trabajo realizado	Acta	1	2011-09-01	2012-03-31	30,29	Supervisión

36	1405100	Contrato de Obra N° 018 de 2010 - La Universidad de la Amazonia, suscribió y liquidó el contrato N° 018-2010, cuyo objeto consistió en contratar la obra del refuerzo del estribo del puente sobre la quebrada Mochilerito que cruza por la Granja Santo Domingo, por valor de \$92.91 millones, con inconsistencias en cantidades contractuales, ya que revisada la obra y el contrato con respecto al capítulo 4 Generación de Cauce Mochilerito, se evidencia en el ítem 4.1 Excavación mecánica para la generación de nuevo cauce de la quebrada Mochilerito, que según cantidades reportadas en acta de liquidación final se muestran 50 horas maquina de las 50 horas presupuestadas, en actas de corte de obra efectivamente soportan las 50 horas maquina, las cuales no se encuentran totalmente soportadas según la bitácora de obras reportadas, evidenciándose solo 31 horas, faltando 19 horas maquina por sustentar.	Deficiencias de planeación y de interventoría e inoperancia del Sistema de Control Interno.	Conllevó a que se presente un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$5.10 millones.	Solicitar en los informes de Interventoría la verificación de las bitácoras de obra, acorde a la normatividad vigente.	Garantizar el cumplimiento de las cantidades de obra contratada	Solicitar al interventor la verificación de bitácoras y su conformidad en el informe.	Informe de Interventoría	uno por cada proceso	2011-08-01	2011-12-31	21,71	Vicerrectoría Administrativa
37	1405100	Orden de Prestación de Servicios N° 1000277 de 2010 - La Universidad de la Amazonia, liquidó la Orden de Prestación de Servicios N° 1000277 de 2010, cuyo objeto consistió en realizar adecuación y mejoras locativas, por el valor de \$18.98 millones, ya que de acuerdo a la revisión de campo, se pudo determinar que algunas actividades contractuales no cumplieron el objeto para la cual fueron concebidas, como por ejemplo los ítem 1 Localización y Replanteo para construcción de cunetas y sardineles, ítem 5 Concreto 1:2:3 para cunetas, ítem 6 Sumideros de 1.2x1.2 con rejilla horizontal.	Deficiencias en la etapa de Planeación del proyecto por parte de la Universidad, de Interventoría aunque si bien esta hizo la anotación en su informe final, no debió permitir la ejecución de las obras en los sumideros sin antes hacer el respectivo sondeo sugerido para destapar los tramos de tuberías existentes a la cual se iban a empalmar.	Conllevó a que se generara presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$4.87 millones.	Realizar la planeación previa a los procesos de contratación de obras en la Universidad.	Garantizar la efectividad de las obras contratadas	Realizar estudio de necesidades, previo a contratación de obras	Documento	1	2011-09-01	2011-12-31	17,29	Rectoría y Junta de Licitaciones.
38	1903004	Contrato I- 020 - La Universidad de la Amazonia, presenta deficiencias en: 1). La instalación de la red lógica y eléctrica no cumple con las normas estándares. 2). El cableado de la red lógica no está certificado. 3). No existe numeración o identificación en los puntos de red. 4).El gabinete de comunicación En la sala Carlos Muñoz no es óptimo para el manejo ya que se evidencia desorden de cableado, además los organizadores del gabinete se encuentran ubicados al contrario y sin tapas, provocando dificultad al momento de identificar algún daño en la red. 5). En la sala Carlos Muñoz la red se presupuesto para 60 equipos de cómputo pero en estos momentos solo se encuentran funcionando 14 equipos con percances por el desorden que se presenta en el montaje eléctrico, lo que vislumbra la imposibilidad operativa para los 60 equipos. 6). Por deficiencias y protección se quemaron 21 equipos de cómputo de la sala de profesores. 7).Teniendo en cuenta que la entidad no está obligada a consultar precio SICE y que se deben realizar estudios de mercado previo a la elaboración de los Estudios de Necesidad y de la expedición del CDP, se evidencia un presunto sobre costo por el valor de \$32.80 millones, derivado de las cotizaciones realizadas por la comisión auditora.	Deficiencias de planeación e ineficiente interventoría del contrato.	Genera procesos de contratación deficientes y violación a los principios de selección objetiva, transparencia y publicidad y a un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$32.80 millones.	Realizar estudios de mercado, a través de cotizaciones de los bienes y servicios a contratar, de conformidad con nuestro Estatuto de Contratación vigente.	Aplicación de los principios contractuales y normatividad vigente	Solicitar mínimo tres cotizaciones a los proveedores en todo proceso de adquisición de bienes y servicios, acorde con lo establecido en la norma.	Cotizaciones	3	2011-09-01	2011-12-31	17,29	Vicerrectoría Administrativa
							Estudio de precios en junta de licitaciones y/o comité de compras, según el caso	Acta	1	2011-09-01	2011-12-31	17,29	Vicerrectoría Administrativa
39	19003004	Orden de Prestación de Servicios N°1000027 de 2010- La Universidad de la Amazonia, presenta que pasados cerca de 5 meses no se exigió el cumplimiento, ni se dio terminación unilateral a la Orden de Prestación de Servicios N° 1000027 del 29 de enero de 2010, suscrita para realizar la instalación de 188 metros cuadrados de cielorraso en DRY WALL, para el primer piso del edificio de la sala de profesores de la Universidad de la Amazonia, por valor de \$9.74 millones, obra que no se cumplió, pero a cambio se usufructo el dinero con la permisividad de la Universidad hasta el 2 de julio de 2010 por parte de la contratista, fecha en que lo devolvió a la Entidad.	Deficiente sistema de control interno e inaplicabilidad de los instrumentos de calidad.	Conllevó a pérdida de valor adquisitivo en cuantía indeterminada y uso personal del anticipo, afectando la gestión misional de la Universidad.	Modificar el Estatuto de Contratación de la Universidad, adecuándolo a la normatividad nacional vigente.	Contar con normatividad actualizada y funcional	Modificar e Implementar nuevo Estatuto de Contratación	Acto administrativo	1	2011-09-01	2012-03-30	30,14	Consejo Superior y Rectoría.
40	1402100	Contrato de Suministro N° 014 de 2010 - La Universidad de la Amazonia, no consultó los precios de mercado para la suscripción del Contrato de Suministro N° 0014 de 2010, numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, mediante el cual se adquirieron 10 televisores Plasma SAMSUNG modelo PL50V450B1XZL de 50 PULGADAS a un costo unitario incluido IVA de \$6.45 millones para un total de \$64.50 millones, para lo que se practicó verificación de precios de mercado para la fecha de la suscripción del Contrato estableciéndose que Televisores de las mismas especificaciones tenían un precio de entre \$2.00 millones y \$ 2.40 millones, por lo que se determina el valor más alto para efectuar la comparación con el precio de compra sin IVA realizado por la Universidad, evidenciándose que se incurrió en sobreprecios de \$31.57 millones por la compra de 10 Televisores SAMSUNG de 50" Plasma, sumado a esto la modalidad contractual utilizada por la Entidad fue "Convocatoria Privada", inexistente en el Estatuto Contractual de la Universidad lo que confunde y limita a los proveedores interesados, constituyendo un presunto detrimentos a los recursos en cuantía de \$31.57 millones.	Deficiencias del Sistema de Control Interno e inaplicabilidad de los procedimientos contractuales.	Afecta la situación económica y reduce el cumplimiento de metas institucionales. Se acredita el estudio de mercado acompañado de cotizaciones, documentos que no hicieron parte del original del expediente del contrato que se entregó a la CGR debidamente foliado, pudiendo estar incurso en falsedad de documentos, al elaborarlo con posterioridad a la comunicación de la observación.	Realizar estudios de mercado, a través de cotizaciones de los bienes y servicios a contratar de conformidad con nuestro Estatuto de Contratación vigente.	Aplicación de los principios contractuales	Solicitar mínimo tres cotizaciones a los proveedores en todo proceso de adquisición de bienes y servicios, acorde con lo establecido en la norma.	Cotizaciones	3	2011-08-01	2011-12-31	21,71	Vicerrectoría Administrativa
							Estudio de precios en junta de licitaciones y/o comité de compras, según el caso	Acta	1	2011-08-01	2011-12-31	21,71	Junta de Licitaciones - Comité Compras

41	1402003	<p>Contrato de Compraventa Nº 023 de 2010 - La Universidad de la Amazonia, mediante Contrato de Compraventa Nº 0023 de 2010, cuyo objeto: adquisición de 5 embriones sexados hembras, RAZA GYR puro registrado, implantados cada uno en una receptora RAZA F1, el segundo tercio de la gestación, para el desarrollo del proyecto de investigación de selección y mejoramiento genético y transferencia de embriones bovinos en el programa de medicina veterinaria y zootecnia, se observo lo siguiente: 1). La cláusula segunda, obligaciones del contratista, no exigió de manera explícita y específica la garantía científica para comprobar "la calidad genética".</p> <p>2). La apropiación presupuestal (cláusula octava) señala el rubro de "Incentivo a la investigación", a pesar de que no existe el proyecto de investigación señalado en el objeto del contrato y que es llamado de diferentes maneras en varios documentos del expediente contractual.</p> <p>3). No existe acta del Comité de investigaciones que aprobó el proyecto, ni el investigador principal o los investigadores, patrocinios externos (Colciencias, etc.) que tenga, los avances de investigación que hubiese para ameritar la inversión. 4). Informes técnicos rendidos en los formatos que para ello existen en la Vicerrectoría de investigaciones, no se acreditó ningún origen del proyecto. 5). La compra de Embriones sexados hembras, no adjuntó certificado de un médico veterinario que diera la certeza de la sexada de embriones mediante ULTRASONOGRAFIA realizada a los 55 días de gestación. 6). No Acreditó Certificado de genotificación de los padres, por laboratorio avalado ante ASOCEBU. 7). No Acreditó Certificado de la Empresa que realizó la Transferencia de los Embriones 8). Se facturó el día 20 de diciembre de 2010 el valor de \$45.00 millones, se suscribió contrato el 15 de diciembre, se pagó el 27 de diciembre de 2010, la entrada al almacén se realizó el mismo 27 de diciembre de 2010, realizándose ese mismo día la entrega en la granja y el interventor certifica que ingresaron los embriones a la universidad el día 21 de diciembre de 2010 citando números del 1 al 5, los cuales no corresponden a los embriones comprados, igualmente no se cumplió con lo pactado en la cláusula sexta del contrato 023 del 15 diciembre de 2010, como se observa se presenta incongruencia en la información. 9). Los embriones que nacieron en el mes de febrero de 2011, fueron tres hembras y dos machos, incumpliendo lo pactado en el contrato que correspondía a embriones hembras en el 100% y solo fueron en un 60%.</p>	Deficiente sistema de control interno y seguimiento que se ejercen a las inversiones de investigación, incidiendo en la calidad educativa de la comunidad universitaria.	Compra de Embriones Sexados sin ninguna acreditación de los requisitos de Geneotipificación, generando mayor costo de \$37.50 millones, por la compra inadecuada, lo que constituye presunto detrimento a los recursos destinados a proyectos de Inversión de la Entidad.	Realizar estudios previos, con asesoría técnica y especializada cuando se realicen contratos con objeto no comunes.	Planeación adecuada y contratación conforme a requerimientos de ley.	Solicitud de asesoría técnica especializada para la elaboración de estudios previos	Estudio técnico	Uno por cada contrato	2011-08-01	2011-12-31	21,71	Rectoría y Junta de Licitaciones.
							Elaboración de términos de referencia según estudio técnico.	Términos de referencia	Uno por cada contrato	2011-08-01	2011-12-31	21,71	Junta de Licitaciones.
42	1703002	<p>Impuesto de IVA - La Universidad de la Amazonia, suscribió el contratos de obras civiles N°s: 010 y 017 de 2010 facturando Impuesto al Valor Agregado-IVA por \$1.80 millones, a pesar de estar expresamente prohibido para bienes y servicios del Departamento del Amazonas.</p>	Deficiente sistema de control interno e inaplicabilidad de los procesos normativos en la entidad.	Conllevó a encarecer el valor contratado y minimizar los recursos destinados a la inversión.	Aplicar lo reglamentado en el Estatuto Tributario y demás normas reglamentarias.	Cumplimiento de la normatividad tributaria.	Verificación aplicación del IVA en contratación.	Contratos	Todos	2011-08-01	2011-12-31	21,71	Junta de Licitaciones y División Financiera.
43	1406002	<p>Concentración de Contratistas - La Universidad de la Amazonia, en las vigencias 2009 y 2010 presentó concentración de contratos en diez personas que fueron recurrentes y obtuvieron más del 70% de la contratación en compras de equipos, suministros, materiales de construcción y obras civiles, destacándose los siguientes: Ingenieros de Sistemas Asociados - ISA LIMITADA con \$1.103.81 millones; Mundo Office con \$737.73 millones; seguido de Edith Silva con \$127.76 millones y Ferreteria Noriega con \$184.66 millones, entre otros, algunos fueron proveedores de todo tipo de productos, los objetos contractuales fueron repetidos, conllevando a una concentración de contratistas que obtienen gran parte del presupuesto de la Entidad, con el agravante que la Junta de Licitaciones centró las invitaciones a contratar a estos proveedores limitando la participación de otros, inobservando los procesos y principios contractuales y constitucionales respecto a la pluralidad de oferentes que garanticen selección objetiva, económica y de calidad.</p>	Deficiencias del Sistema de Control Interno e inaplicabilidad de los procedimientos contractuales.	Incidiendo en la Gestión Misional de la Entidad.	Establecer mecanismos para una mayor participación de oferentes en la contratación directa.	Aumentar la participación de proponentes u oferentes	Elaborar base de datos de proveedores oferentes de bienes y servicios para procesos de contratación directa.	Base de datos de proveedores	1	2011-09-01	2012-01-20	20,14	Rector, Vicerrectoría Administrativa y Departamento de Tecnologías de la Información.
44	1903007	<p>Convenio 4 de 2006 - La Universidad de la Amazonia, no realizó control y seguimiento al Convenio suscrito el 4 de diciembre de 2006 con el Comité Departamental de Ganaderos del Caquetá para el desarrollo del proyecto piloto de producción de crías F1(Bos taurus x Bos indicus), como estrategia para dinamizar el proceso de mejoramiento genético y repoblamiento bovino Departamental y Fortalecer la Acción de Transferencia en Sistemas de Doble Propósito, proyecto desarrollado en la finca Macagual, ingresando ganado bovino Cebú en el año 2006, del que se registra reporte de dos liquidaciones en el año 2009, donde la Universidad obtuvo \$8.49 millones, correspondiente al 30%, ya que el 70% es para el Comité de Ganaderos, en la actualidad hay un inventario de 65 semovientes. El Ganado Criollo ingreso a la granja en el 2008, actualmente existen 37 de los cuales no se ha realizado ninguna liquidación, teniendo existencias a la fecha de 102 semovientes de propiedad del Comité de Ganaderos, llama la atención las pocas liquidaciones de ganado realizadas en más de cuatro años, así mismo no se registran informes de los beneficios obtenidos por la Universidad durante la existencia del Convenio, constituyéndose incumplimiento del proyecto, pues no se acreditan investigaciones y resultados de las mismas.</p>	Falta de procedimientos para realizar control y seguimientos a los proyectos que se ejecutan en la Granja.	Incidiendo en el desarrollo institucional, reconocimiento regional y calidad educativa del programa MVZ.	Establecer procedimiento para el control y seguimiento de los proyectos productivos propios y en convenio desarrollados al interior de la Universidad.	Facilitar el seguimiento, control y toma de decisiones alrededor de la proyectos productivos desarrollados en la Universidad.	Elaborar procedimiento dentro del SICG.	Procedimiento implementado	1	2011-07-01	2011-12-31	26,14	Director de Granjas - Vicerrectoría de Investigaciones
							Presentación de informes periódicos según procedimiento establecido.	Informe	1	2011-07-01	2011-12-31	26,14	Director de Granjas - Vicerrectoría de Investigaciones

45	1903007	Crédito FODESEP - La Universidad de la Amazonia, suscribió Contrato de Mutuo con el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP- para obtener crédito por \$1.000.00 millones, sin autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, requisito que se pretendió cumplir por la Universidad cuando ya se había desembolsado el crédito, lo que no fue aceptado por el Ministerio, por lo que la Universidad optó por terminar unilateralmente el contrato de mutuo y hacer la devolución del valor total del crédito.	Deficiente planeación e inobservancia de los procesos y procedimientos, que le ocasionó presunto daño patrimonial por valor de \$33.81 millones.	Negación del registro del Contrato de Empréstito en la base de Datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, afectando los recursos destinados a la misión institucional.	Cumplir con las disposiciones legales en la solicitud de Créditos Deuda Pública.	Garantizar cumplimiento de normatividad y requisitos en los contratos de Deuda Pública.	Aplicar las normas vigentes en materia de créditos por deuda pública.	solicitud deuda pública.	Una por cada crédito solicitado	2011-09-15	2011-12-31	15,29	Rectoría, División Financiera y Aseguramiento de la calidad.
46	1903001	Archivo Documental - La Universidad de la Amazonia, presenta que las Órdenes de Compra y Ordenes de Prestación de Servicios, no se encuentran debidamente organizadas en un expediente que contenga los diferentes documentos que se producen durante todo el proceso contractual, a cargo de una sola dependencia responsable de custodiar y conservarlos; los documentos de los expedientes de los contratos están separados, pues los pagos no están anexos. Así mismo, no existe control en la correspondencia interna y externa del ente universitario, ya que los números de oficio, números y fechas de radicación son llevados por cada oficina, sin que exista centralización y radicación consecutiva.	Falta de aplicación de las Tablas de Retención Documental, del Sistema de Gestión de Calidad y a la inoperancia del Sistema de Control Interno.	Genera que se presente desorden y dificultad en la ubicación de los requerimientos documentales en forma oportuna y a la no confiabilidad de la información que se radica interna y externamente en la institución.	Aplicar normatividad para manejo de archivos según la ley 594/2000 y procedimientos internos	Mantener los archivos de gestión de la entidad en forma organizada y conforme a los procedimientos vigentes del proceso dentro del SIGC de la universidad y normatividad vigente en Ley Gral de Archivo (Ley 594/2000)	Organizar las Ordenes de Compra y Ordenes de prestación de servicio en carpetas individuales con todos los soportes.	Carpetas	30	2011-08-01	2011-12-31	21,71	Vicerrectora Administrativa y Jefe de Compras
							Verificación y seguimiento semestral, por muestreo	Informe	1	2011-09-01	2011-12-31	17,29	Oficina de Control Interno
47	1903002	Proyecto de Presupuesto - La Universidad de la Amazonia, presenta que no todas las facultades, departamentos, programas y demás unidades académicas formularon y allegaron los planes operativos anuales a las dependencias encargadas de la formulación del Proyecto de Presupuesto General, así mismo el Acta del Consejo Superior donde se realizó la presentación y discusión del Proyecto de Presupuesto no registra los aportes de los señores miembros del Consejo, el documento allegado al Concejo Superior corresponde a la proyección de ingresos y gastos, sin determinar el componente misional y de apoyo, donde se direccionaran los recursos, conforme la exigencia contemplada en el principio de planificación. El Presupuesto Anual de la Entidad no refleja los objetivos y metas de los planes y programas que deben ser aprobados previamente por el Consejo Superior de acuerdo con las unidades académicas y administrativas, contemplando además el Plan Financiero y Plan Operativo Anual de Inversiones. Así mismo el Plan de Acción y Planes Operativos reportados en la cuenta no son cuantificados, ni medibles.	Deficiencias en el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el estatuto presupuestal.	Conlleva a una inadecuada orientación de recursos y centralización de los mismos en actividades que no redundan en el beneficio misional del Ente Universitario.	Elaborar el presupuesto de la vigencia conforme a lo establecido en el Estatuto Presupuestal de la Universidad.	Ajustar el presupuesto a las necesidades de las diferentes unidades académicas	Solicitar a las Facultades las necesidades presupuestales de la vigencia.	Solicitud Escrita.	6	2011-09-01	2011-10-31	8,57	División Financiera
							Recopilar la información por rubro presupuestal	Agrupación por rubros.	1	2011-11-01	2011-11-30	4,14	División Financiera
							Ajustar y Presentar proyecto de presupuesto ante las instancias.	Propuesta	1	2011-12-01	2011-12-31	4,29	Rectoría - División Financiera
48	1903002	Banco de Proyectos - La Universidad de la Amazonia, no cuenta con el Banco de Proyectos que le permita controlar, realizar seguimiento y agilizar la consecución de recursos para el desarrollo universitario regional.	Deficiencias en el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el estatuto presupuestal.	Incide en el desarrollo institucional universitario.	Implementar Banco de Proyectos y establecer procedimiento de manejo y control.	Manejo, seguimiento y control a los proyectos de la Universidad.	Elaborar matriz Banco de Proyectos	Matriz	1	2011-07-01	2011-08-31	8,71	Jefe de Planeación
							Establecer procedimiento	Procedimiento	1	2011-09-01	2011-12-15	15,00	Jefe de Planeación y Aseguramiento de la Calidad
							Implementación del Banco de Proyectos	Acto Administrativo	1	2011-09-20	2011-11-30	10,14	Rectoría - Jefe de Planeación
							Recopilar la información existente y carga de la matriz.	Matriz Actualizada con los proyectos	1	2011-09-01	2011-12-15	15,00	Jefe de Planeación
49	1903003	Pagos por Red Bancaria - La Universidad de la Amazonia, no realiza pagos a contratistas y proveedores a través de la Red Bancaria, para el caso del pago de salarios se hace a 299 funcionarios mediante giro de cheques, sumado a estos los cheques que también se giran a proveedores y contratistas, lo que requiere mayor disponibilidad de personal para el área de tesorería, actualmente hay 5 personas, lo que causa mayores costos económicos a la Entidad, además de no estar acorde con el desarrollo tecnológico e institucional.	Falta de implementación de políticas de control.	Incide en la situación financiera de la Universidad.	Sensibilizar a proveedores y funcionarios el pago con abono en cuenta bancaria.	Mejoramiento en el control en pagos a proveedores y funcionarios.	Incluir en los terminos de referencia e invitaciones a contratar la obligación de presentar el numero de cta para registrar pagos.	Términos de referencia	3	2011-10-20	2011-12-31	10,29	Vicerrectoria Administrativa. Junta de Licitaciones y División Financiera.
							Emitir Circular para funcionarios sobre apertura de cuenta para el pago del salario.	Circular	1	2011-09-01	2011-12-31	17,29	Vicerrectoria Administrativa y División de Servicios Administrativos.

50	1903003	Traslados Interbancarios - La Universidad de la Amazonia, realizó traslados internos entre cuentas bancarias para cubrir obligaciones contraídas por la Entidad, haciendo unidad de caja con los recursos de destinación específica como son los de Inversión de la Nación y recursos de Convenios; dineros que presuntamente son devueltos a las cuentas bancarias respectivas, resultando difícil de establecer y realizar seguimiento, puesto que los traslados son de manera general y no detallan las obligaciones a pagar, ni la prioridad de las mismas. Así mismo, se evidenció en la cuenta corriente de recursos propios que se registró al cierre de vigencia, el valor de \$30.00 millones que corresponden al Convenio IICA y que en la cuenta corriente convenio 3357/2008 se registró consignación de \$130.00 millones, que correspondía a recursos propios.	Deficiencias en el Sistema de Control Interno e inaplicabilidad de los Procesos del Sistema de Gestión de Calidad.	Incide en el flujo de recursos de la Entidad.	Implementar procedimiento para los traslados interbancarios de las cuentas de propiedad de la Universidad.	Establecer lineamientos para el manejo y control de los traslados interbancarios.	Establecer e Implementar procedimiento para traslados interbancarios.	Procedimiento implementado	1	2011-09-01	2011-12-31	17,29	División Financiera y Rectoría.
51	1903006	Baja de Semovientes - La Universidad de la Amazonia, no tiene establecidos criterios para determinar el precio de venta de semoviente bovinos y porcinos, no se registran parámetros para establecer el precio del kilo, no se detallan los motivos de venta y el cliente. Igualmente se evidenció que los mayordomos son los que registran el pago de las ventas y no el cliente, así mismo las muertes reportadas no adjuntan diagnóstico del deceso, el formato de certificado tiene las mismas firmas del Coordinador de Granjas, como ejemplo se cita la baja N° 312 que se realizó con el acta de avalúo N° 008 de diciembre de 2009, que se generó por venta de 12 bovinos por el valor de \$8.69 millones, pagado en la caja de la Universidad por un docente. Además, las bajas 311, 313, 313 por valor de \$17.95 millones, informan en la resolución de baja que son semovientes salidos a las granjas desde los años 2006, 2007, 2008 y 2009, sin que se hayan ingresados al almacén para ejecutar las bajas por venta, muerte y experimentación, valores que corresponde al 58% del total dado de bajas en el 2010. Situación ocasionada por el deficiente control y seguimiento que se realiza a las inversiones en semovientes que se encuentran en las Granjas Macagual y Santo Domingo.	Inadecuado manejo de las bajas en semovientes por muertes y ventas que pueden causar pérdidas para la entidad.	Pone en riesgo recursos e ingresos institucionales.	Elaborar procedimiento para la administración, manejo y control de los semovientes de propiedad de la Universidad	Mejorar el control, seguimiento y claridad de la información de los semovientes en las granjas.	Elaborar procedimiento para administración y manejo de los semovientes	Procedimiento	1	2011-08-16	2011-10-16	8,71	Director de Granjas, Almacenista y Contador.
							Realización de Inventario semestral de semovientes	Acta	2	2011-09-01	2012-06-30	43,29	Almacenista y Jefe de Control Interno
52	1905001	Aplicativo GESTASOFT - La Universidad de la Amazonia, incurrió en la vigencia 2010 en gastos por valor de \$126.03 millones, en la implementación de aplicativo GESTASOFT, sin que a la fecha de terminación del proceso auditor se evidencie avance que beneficie la Entidad en la integralidad de sus procesos académicos y administrativos; reporta el interventor del convenio que para el segundo semestre de 2010 con el acompañamiento de una contadora y un ingeniero de Unipamplona se inicia procesos integrados todos los módulos de GESTASOFT, en este ejercicio detectaron inconvenientes de forma en la aplicación, debido a que la normatividad interna de Uniamazonia no se ajusta a lo contemplado. Igualmente se evidencia que el objeto y obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo suscrito entre la Universidad de la Amazonia y la Universidad de Pamplona de fecha 29 de enero de 2010, por valor de \$25.16 millones, no contempla la implementación y puesta en marcha del Aplicativo GESTASOFT.	Falta de adecuada planeación y programación del proceso de implementación de los Aplicativos, incidiendo en desgaste económico de la Entidad.	Puede llevar a la Universidad a incurrir en mayores costos a los ya pagados.	Desarrollar una plataforma propia "Aplicativo Chairá" para la operatividad de los procesos académico-administrativos de la Universidad.	Tener aplicativo propio que integre los procesos académico-administrativos, terminando la dependencia del aplicativo GESTASOFT que permitirá disminuir costos al no haber nuevo contrato.	Desarrollo aplicativo nuevo	Informe Pruebas Piloto	1	2011-06-01	2012-06-01	52,29	Departamento de Tecnologías de la Información.
							Diseño de la aplicación	Informe	1	2011-07-01	2012-12-31	78,43	Departamento de Tecnologías de la Información.
53	1905001	Sistemas de Información - La Universidad de la Amazonia, fue afectada en cuanto a los sistemas de información computarizados por fallas de redes eléctricas, de comunicaciones, pérdida de la información, los cuales se evidenciaron en la vigencia 2010 y lo corrido del 2011 cuando se afectó el período de matrículas del primer semestre de 2011 ocasionados por daños tecnológicos, conllevando que tanto los docentes como estudiantes no pudieran ingresar al VORTAL. Igualmente la inclusión de 122 computadores en el mes de enero de 2010 y solo puestos en servicio hasta el mes de octubre del mismo año y retirados posteriormente por daños ocasionados por la red eléctrica que no estaba diseñada para soportar la carga exigida. Estos computadores se encuentran almacenados sin prestar ningún servicio acortando su vida útil y con riesgos de obsolescencia tecnológica. Con el agravante que solo el 35% del personal de la Universidad cuenta con acceso a la tecnología informática, actualmente al cuerpo docente no se le han asignado los equipos de cómputo adquirido hace más de 15 meses y mucho menos cuentan con acceso de internet en la sala de profesores.	Falta de planeación contractual y de direccionamiento tecnológico de la entidad.	Situaciones que no permiten mejorar la formación académica y científica de docentes y estudiantes de la Universidad de la Amazonia. Todo esto limita el avance y desarrollo de la Política de Desarrollo Tecnológico.	Implementar la Política de Desarrollo Tecnológico de la Universidad.	Mejoramiento gradual del servicio de información a través de los medios tecnológicos con que cuenta la Universidad.	Elaborar estudio eléctrico en las instalaciones	Estudio	1	2011-08-01	2011-08-31	4,29	Vicerrectoría Administrativa
							Implementar los resultados del estudio de acuerdo a prioridades para el cumplimiento de las metas misionales y a la disponibilidad presupuestal.	Ejecución	3	2011-09-01	2012-06-30	43,29	Rectoría, Vicerrectoría Administrativa
54	2101002	Gestión Ambiental - La Universidad de la Amazonia, no ha ejecutado en su totalidad las estrategias de los programas de Uso Eficiente y ahorro de agua, el cual sólo alcanzó un 40% de cumplimiento; en relación con el consumo de energía no se menciona el cumplimiento de la meta propuesta y en lo relacionado con el consumo de papel solamente se presenta un ahorro de 52 resmas. En lo relacionado con la operatividad de la política Ambiental en los aspectos de investigación, proyección a la comunidad, asesoramiento social e institucional y la proyección de aspectos relevantes en el contexto amazónico, no han sido involucrados dentro del proceso de gestión ambiental, igualmente el manejo ambiental en las granjas y otras propiedades de la Universidad no se ha incorporado al proceso de gestión ambiental, por lo anterior los indicadores presentados no expresan la realidad ambiental de la Entidad y su avance durante la vigencia 2010, fue mínimo. Con el agravante que no existe evidencia digital de los formatos de actualización de los indicadores de seguimiento y control al comportamiento ambiental.	Deficiencias del Sistema de Control Interno, planeación y gestión.	Generó como consecuencia una muy baja participación del Ente Universitario en el contexto amazónico, así como bajo acercamiento a la sociedad que habita el sur de la amazonia colombiana.	Reformular el programa y estrategias del Plan Ambiental de la Universidad.	Establecer dentro del Plan Ambiental programas y metas alcanzables acordes a la realidad financiera de la Universidad.	Reformulación del Plan Ambiental	Plan Reformulado	1	2011-09-01	2012-03-31	30,29	Coordinador Gestión Ambiental.
							Folletos publicitarios con estrategias aplicativas al ahorro y consumo del agua, energía y papel.	Folletos	3	2011-09-01	2012-03-31	30,29	Coordinador Gestión Ambiental.
							Estudio y revisión de las redes eléctricas.	Estudio	1	2011-07-01	2011-12-31	26,14	Vicerrectoría Administrativa y Rectoría
							Seguimiento y monitoreo mensual al cumplimiento de las metas.	Informe	4	2011-09-01	2012-03-31	30,29	Coordinador Gestión Ambiental.

55	1903007	<p>Procedimiento Selección Docentes - La Universidad de la Amazonia, realizó convocatoria a través de un único medio de comunicación de circulación Nacional el diario el Tiempo, además ésta comunicación no contenía o describía los cargos a convocar, los requisitos para el mismo, el lugar y fecha de inscripción, los documentos que el candidato debía presentar ni las fechas de las pruebas correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Consejo Superior Universitario delegó al Consejo Académico mediante Acuerdo 28 del 3 de septiembre de 2010, para establecer criterios y requisitos mínimos de inscripción y demás aspectos que se requirieran en procura de surtir el proceso de selección en las convocatorias, cuando la función de reglamentación de éste proceso esta en cabeza exclusiva del Consejo Superior. • La Universidad cuando realizó las convocatorias para concurso de mérito docente, no tuvo en cuenta las asesorías realizadas por parte de los Comités de Currículo en los perfiles y docentes de planta requeridos en cada uno de los programas, como en el caso del Programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, donde el Procedimiento Selección Docentes Comité de Currículo de éste Programa mediante Acta N° 11 del 10-11-2010 define las necesidades de docentes de planta para el programa : un (1) filósofo, un (1) sociólogo, un (1) licenciado en ciencias sociales, un (1) historiador, un (1) geógrafo, un (1) antropólogo y mediante oficio PLCS- 254 del 10 de noviembre informa al Consejo Académico las necesidades, pero al momento de realizar la convocatoria N° 259 del 19 de noviembre de 2010 para el programa en el área de Geografía y Ambiente, el perfil que convoca es el de un ingeniero ambiental cuando lo requerido por el comité es el de un Geógrafo. • La Universidad de la Amazonia, no estableció criterios claros y unificados para realizar las convocatorias para concurso de mérito docente, ya que mientras en algunas convocatorias se establece perfiles profesionales con énfasis puntuales para la orientación de áreas como en el caso de la convocatoria N° 026, donde se exigió el perfil de biólogo con énfasis en Biorrecursos para orientar el área de biología de la conservación, en otras, como en el caso de la Convocatoria N° 119 de Ciencias Agropecuarias, se exigió un profesional graduado en Medicina Veterinaria y Zootecnia, con estudios o título de posgrado, preferiblemente de doctorado, sin que ésta especialización tenga relación con el área del concurso, siendo una competencia del Consejo Superior Universitario, reglamentar las condiciones del concurso de méritos, no debería generarse al interior de las convocatorias la posibilidad de éstas contradicciones. 	Deficiencias en las políticas de administración de talento humano.	Conllevó a que se incorporaran docentes a la planta de personal de la Institución Educativa, sin el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente.	Cumplir con la normatividad en los procesos de Convocatoria Docente	Garantizar la transparencia y objetividad en las convocatorias	Realizar convocatorias ajustadas a la normatividad	Convocatorias	10	2011-06-01	2011-12-31	30,43	Rectoría y Decanaturas
56	1501001	<p>Requisitos de Admisión de Docentes - La Universidad de la Amazonia, estableció que el perfil profesional exigido a los docentes que se presentaran a los concursos públicos abiertos de mérito, se contara con estudios o título de postgrado, sin hacer distinción entre el poseer simplemente estudios y tener el título. Es decir, que se realizaron convocatorias donde se enuncia este perfil.</p>	Falta de reglamentación seria y objetiva sobre los procesos de convocatorias de docentes, que se ajuste a la política de administración de talento humano de la Institución	Conlleva a que personas sin estudios culminados a nivel de posgrado se vinculen a la planta docente de la Universidad, transgrediendo lo exigido por la Ley en parámetros de calidad y a que se diera igualdad en los aspirantes que tenían título de posgrado con aquellos que hasta ahora iniciaban su proceso de matrícula en un posgrado	Establecer requisitos en las convocatorias docentes de acuerdo a la normatividad vigente	Desarrollar procesos de convocatorias ajustados a la normatividad vigente	Realizar convocatorias con requisitos de ley.	convocatorias	10	2011-06-01	2011-12-31	30,43	Rectoría y Decanaturas
57	1501001	<p>Asignación de Jurados Convocatorias Docentes - La Universidad de la Amazonia, en las Convocatorias de docentes del mes de noviembre de 2010, no cumplió el procedimiento de designación de Jurados para la evaluación de las pruebas objetivas presentadas por los aspirantes, al no ser asignados en su totalidad por los Comités de Currículo de cada Programa, sino por el Consejo de Personal Docente, debido a que los miembros del Comité de Currículo se declararon impedidos, por tener interés en estas convocatorias.</p>	Falta de definición de su Estructura Interna (Acuerdo 05 de febrero 26 de 2004), la exigencia de que los miembros que integran los cuerpos consultivos y decisivos del ente Universitario sean docentes de planta, que permita la toma de decisiones imparciales.	Conlleva a que no exista direccionamiento objetivo y continuo de estos procesos, debido a la fluctuación de docentes ocasionales en estos cargos.	Asignar los Jurados en las convocatorias docentes de conformidad con las normas vigentes	Cumplimiento y transparencia en los procesos de convocatorias docentes	Designación de Jurados por los Comités de Currículo	Acta de designación de Jurados	una por cada convocatoria	2011-06-01	2011-12-31	30,43	Comités de currículo y Vicerrectoría Académica
58	1501001	<p>Elaboración de Pruebas Objetivas - La Universidad de la Amazonia, permitió que en la prueba seleccionada para las convocatorias de noviembre de 2010, de elaboración de una propuesta para desarrollar un proyecto de investigación, en donde algunos docentes que fueron admitidos, presentaron propuestas de investigaciones ya adelantadas por ellos en la Universidad.</p>	Falta de reglamentación seria y objetiva sobre los procesos de convocatorias de docentes, que se ajuste a la política de administración de talento humano de la Institución,	Permitió que no existieran parámetros para una evaluación objetiva por parte de los diferentes jurados asignados para la evaluación de dicha prueba en relación a los otros aspirantes.	Establecer requisitos y pruebas en las convocatorias docentes de conformidad con la normatividad vigente	Dar cumplimiento a las normas vigentes sobre convocatorias docentes	Convocatorias ajustadas a la normatividad vigente	convocatorias	10	2011-06-01	2011-12-31	30,43	Decanaturas y Vicerrectoría académica
59	1501004	<p>Período de Prueba - La Universidad de la Amazonia, está permitiendo que un docente sin culminar su período de prueba, ejerza un cargo del Área Administrativa del ente universitario sin estar inscrito en el escalafón docente y realizando funciones diferentes a las exigidas como requisito para el ingreso a la carrera docente.</p>	Inobservancia de los Acuerdos que regulan el período de prueba de los docentes de la Universidad de la Amazonia,	Conlleva a que no se cumpla el período de prueba y por lo tanto no pueda ser inscrito en el escalafón docente.	Aplicar la normatividad vigente, bajo el principio de legalidad	Cumplimiento con la normatividad interna vigente en relación con el período de prueba	Exigir el cumplimiento del período de prueba de los docentes de conformidad con las normas vigentes	Acto Administrativo	uno por cada docente en periodo de prueba	2011-06-01	2012-02-28	38,86	Comité de Personal Docente, Rector

60	1501004	Inscripción al Escalafón Docente - La Universidad de la Amazonia, permitió que un docente, durante el desarrollo de su período de prueba, ejerciera cargos del Área Administrativa del ente universitario con funciones diferentes a las exigidas como requisito para el ingreso a la carrera docente y a pesar de esto, fue inscrito en el escalafón docente mediante Resolución N° 1414 del 5 de agosto de 2009.	Inobservancia de las normas que regulan el período de prueba de los docentes de la Universidad de la Amazonia.	Conlleva a que se hagan inscripciones en el escalafón docente sin el cumplimiento de las exigencias legales y se generen vicios de nulidad de los actos administrativo de acarrera docente en este caso.	Aplicar la normatividad vigente, bajo el principio de legalidad	Dar cumplimiento a la normatividad interna vigente en relación con el período de prueba e inscripción el el escalafón docente	Inscribir en el escalafon, a los docentes que cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Acto Administrativo	uno por cada docente en periodo de prueba	2011-06-01	2012-02-28	38,86	Comité de Personal Docente, Rector
61	1402016	Convocatoria Pública N° 006 Equipos de Computo - La Universidad de la Amazonia, suscribió el contrato N° 006 de 2010 para el suministro de 122 equipos de computo, por valor de \$362.90 millones, pagado a través del Comprobante de Egreso N°100000748 de fecha 05-03-2010, presentándose las siguientes irregularidades: Se suscribe el contrato sin que existiera la infraestructura tecnológica, eléctrica y lógica para la instalación de los equipos en la Sala de Profesores de la Universidad, lo que generó la quema de fuentes de algunos equipos y por tanto que fuera necesario recoger los 104 equipos restantes a los docentes y custodiarlos en la Bodega de la Universidad, hasta tanto no se diera solución al problema eléctrico y lógico de las instalaciones. La comisión auditora no se explica por qué el contratista asumió la garantía de postventa, respecto a cambios de fuentes de poder de los equipos, cuando esta no fue estipulada en la oferta y contrato. La Universidad a través del contrato de suministro N° 006 de 2010 adquirió 122 equipos HP con Disco Duro de 500GB, pero recibió 32 equipos Marca Compaq con Disco Duro de 320GB que no corresponden a lo contratado, lo anterior obedece a una ineficiente interventoría. En el pliego de condiciones se evidencia la limitante impuesta por la entidad, respecto a la presentación de la propuesta por parte del representante legal de la empresa, lo que delimitaba solamente a oferentes del Departamento. Dentro del proceso contractual se evidencia que las observaciones no reposan totalmente en el expediente y que sus respuestas no fueron debatidas por la Junta de Licitaciones. No aparece soporte de la asistencia técnica personalizada prestada por el contratista como garantía postventa durante los 12 meses. De igual manera suscribió los Contratos N° 006, N°015 y Órdenes de Compra N°1000000156, 1000000157, 1000000164, 1000000165, 1000000270, 1000000281 y 1000000300, por valor de \$542.93 millones, por medio de los cuales se adquirieron computadores, a través de contratación directa cuando debió desarrollarse mediante Convocatoria Pública, por tratarse del mismo objeto y desarrollados durante la misma vigencia eniendo en cuenta que la entidad no está obligada a consultar precio SICE y que se deben realizar estudios de mercado previo a la elaboración de los Estudios de Necesidad y de la expedición del CDP, se evidencia un presunto sobrecosto por el valor de \$159.15 millones derivado de las cotizaciones realizadas por la comisión auditora.	Deficiencias de interventoría, por la indebida aplicación de los requisitos exigidos para la modalidad de contratación, por deficiencias de planeación y la falta de control jurídico a las Órdenes de Compra.	Generó procesos de contratación deficientes y violación a los principios de selección objetiva, transparencia y publicidad, y un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$159.15 millones.	Realizar estudios de mercado, a traves de cotizaciones de los bienes y servicios a contratar y de conformidad con los lineamientos establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad.	Aplicación de los principios contractuales y los procedimientos establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad.	Solicitar minimo tres cotizaciones a los proveedores en todo proceso de adquisicion de bienes y servicios, acorde con lo establecido en la norma.	Cotizaciones	3	2011-09-01	2011-12-31	17,29	Junta de Licitaciones
							Estudio de precios en junta de licitaciones y/o comité de compras, según el caso	Acta	1	2011-09-01	2011-12-31	17,29	Junta de Licitaciones y/o Comité de Compras.
62	1103100	Cumplimiento Normas Discapacitados: La Universidad de la Amazonia no cuenta con una infraestructura que permita el acceso a personas discapacitadas a los diferentes bloques del campus (tales como los bloques 1, 2, 6 y parcialmente el 5 y las áreas de inglés, informática y diferentes zonas de esparcimiento como la plazoleta del che, la zona administrativa, consultorios médico y odontológico) y las unidades sanitarias no están adecuadas para este personal de acuerdo a las normas legales sobre la materia.	Lo anterior por ineficiencia e ineficacia en la administración central y el sistema de control interno.	Trayendo como consecuencia la discriminación a estas personas y la inaplicación de las políticas gubernamentales sobre equidad y genero	Terminar de construir rampas de acceso para las personas discapacitadas a las áreas publicas de la Universidad.	Garantizar el acceso de las personas discapacitadas a todas las áreas públicas de la Universidad.	Establecer cronograma de obras a realizar de acuerdo a disponibilidad financiera.	Plan de Obras	1	2011-09-01	2011-12-31	17,29	Vicerrectoria Administrativa, División Financiera, Rectoría.
							Construir rampas de acceso faltante de acuerdo a cronograma.	Obras Ejecutadas	3	2011-09-01	2012-06-30	43,29	Vicerrectoria Administrativa, Rectoría.
63	1501002	Procedimiento Evaluación Docente: La Universidad no ha venido aplicando el procedimiento de evaluación docente PD-M-DC-06 en forma adecuada, además no está debidamente reglamentado, pues el Acuerdo 17 de 1993 del Estatuto del Docente Universitario si bien reglamenta en forma muy general la evaluación docente, sus arts. 48 y 49 no han sido reglamentados, dentro de los cuales se debía establecer los mecanismos e instrumentos de evaluación. Los mecanismos de evaluación aplicados actualmente no tienen ningún soporte reglamentario y la calificación docente otorgada no corresponden a un proceso objetivo, sistemático, integral y permanente, que valore el desempeño de las funciones académico-profesionales del docente y su propósito fundamental que es el mejoramiento del nivel académico de la Institución.	Por deficiencias del Sistema de Control Interno y la inadecuada implementación del Sistema de control de Calidad.	En consecuencia esta evaluación no permite valorar la calidad de los docentes y posiblemente desmejorar la calidad del nivel educativo.	Reglamentar el procedimiento de Evaluación docente, acorde con lo establecido dentro del Acuerdo 17/93 Estatuto del Docente, y el SIGC.	Contar con mecanismo e instrumentos de evaluación acorde a las corrientes pedagogicas sobre la materia.	Presentar proyecto de Evaluación Docente ante el Consejo Academico	Proyecto	1	2011-03-01	2011-04-01	4,43	Vicerrectoria Académica, Comité de Personal Docente.
							Implementar Evaluación Docente	Acto Administrativo	1	2011-05-01	2011-07-31	13,00	Consejo Academico.

64	1401010	Deficiencias de Junta de Adquisiciones y Licitaciones: La Universidad de la Amazonía presuntamente inobservó los principios de transparencia, igualdad y participación democrática, para la selección objetiva de los contratistas, previstos en el art. 24 numeral 8 de la Ley 80 de 1993, y arts. 13 y 103 de la Constitución Política de Colombia, al permitir que dentro de una misma sesión de la Junta de Adquisiciones y licitaciones, participara una misma persona en representación de dos funcionarios, en igual forma en dicha sesión de Junta de Adquisiciones y Licitaciones aparece firmando el acta una persona que para la fecha no era funcionaria de la universidad.	Por la desactualización del manual de contratación y deficiencias del Sistema Integrado de Control de Calidad en materia de contratación.	Lo que puede conllevar a posibles vicios de nulidad y demandas en contra de la entidad.	Establecer reglamento interno propio para la Junta de Adquisiciones y Licitaciones de la Universidad.	Definir los normas que rigen el actuar de la Junta de Adquisiciones y Licitaciones.	Elaborar propuesta de reglamento interno para la Junta de Adquisiciones y Licitaciones.	Documento	1	2011-06-01	2011-07-06	5,00	Vicerrectoria Administrativa y Junta de Licitaciones.
							Adoptar el Reglamento Interno.	Resolución Rectoral	1	2011-08-01	2011-09-26	8,00	Rectoría
65	1404010	Convenio N° 382 –Apoyo al Proyecto Subsidio Alimentario, incurrió en gastos por valor de \$11,82 millones a favor del conductor del vehículo asignado a la Rectoría por concepto de estadía, combustible e imprevistos para el desplazamiento del Rector, evidenciándose en las legalizaciones facturas enmendadas con tachones, aumentando el valor del combustible, de los casos observados citamos: factura de venta N° 645609 del 8 de noviembre de 2008, Empresa Coomotor Florencia, en este caso la estación de servicio certifica no tener registro de esta factura en sus archivos; factura N° 246471 de la misma fecha Servicentro la Guipa; factura N° 143179 del 20 de octubre de 2008 Estación de Servicio el Chorro, Recibo de venta N° 39027 del 18 de noviembre de 2008 de COOTRANSGANADERA LTDA; factura N° 4610 Estación de servicio PIRE Ltda, entre otras. Así mismo la certificación de permanencia no registra nombre del funcionario competente que la expidió.	Ausencia de control y seguimiento al correcto manejo de recursos y calidad de los soportes para la legalización de avances.	Incertidumbre respecto a la adecuada utilización y destinación de los recursos del Convenio.	Dar cumplimiento al procedimiento establecido para la legalización de anticipos y avances	Cumplir con la normatividad establecida para la legalización de avances	Dar traslado del proceso a la Procuraduría General de la Nación	Oficio de radicación	1	2011-07-01	2011-08-15	6,43	Secretaria General - Rectoría
66	1404004	Se conllevó a incurrir en gastos por valor de \$28,07 millones en la realización del Seminario sobre Gestión Jurídica Territorial entre abril y junio de 2008, obteniendo por concepto de inscripciones de cuatro personas el total de \$1,00 millones, presuntamente los demás asistentes no cancelaron la participación, pues no se registró evidencia cierta del manejo y desarrollo del seminario en las fechas programadas,	Falta de planeación, organización y logística, como por ejemplo no facilitar y manejar el retroproyector, traslado de equipos, cambios de sitio, falta de quien informara a los participantes los cambios de programación o lugar.	Se obstaculizó el buen desarrollo, generando incertidumbre respecto al cumplimiento de la programación, reflejándose directamente en la calidad y objeto del evento,	Planear y organizar la logística requerida para la realización de eventos académicos	Garantizar el desarrollo de los eventos según la planeación establecida.	Evaluar lo ejecutado vs lo planeado de las actividades académicas realizadas por la institución.	Informe de Actividad	6	2011-07-01	2011-12-31	26,14	Jefes de Programas y Decanos
							Realizar seguimiento y evaluación de las actividades ejecutadas.	Informe de Evaluación	2	2011-07-01	2011-12-31	26,14	Director de Extensión

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: LEONIDAS RICO MARTINEZ
Correo electrónico: www.rectoria@uniamazonia.edu.co

